

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ref  
21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:

(JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

**110014003019200601505**

TIPO DE PROCESO:

**Ejecutivo Singular**

DEMANDANTE:

**AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES  
DE ORIENTE**

C.C. Nº: 8001087187

DEMANDADO:

**GREGORIO ACUÑA MOYA**

C.C. No. 3229220

CUADERNO: **2**

*[Handwritten signature and scribbles]*

X

**OMAIRA OSORIO B.**  
**ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.**  
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569  
Bogotá, D.C

---

**MEDIDAS PREVIAS**

Señores

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-**  
**E. S. D.**

**REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**

Como procuradora judicial, muy comedidamente solicito al señor Juez, se sirva decretar el embargo del remanente dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado 38 del Circuito contra el demandado LUIS GREGORIO ACUÑA M. Igualmente el remanente dentro del embargo ejecutivo que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito contra la demandada MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

Igualmente el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la oficina que denuncio de propiedad del demandado lo hago bajo la gravedad del juramento.

Al señor Juez, le manifiesto que estoy dispuesta a prestar la caución de ley que para el efecto determine.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**OMAIRA OSORIO B.**  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

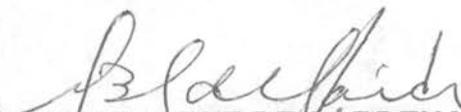
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).- 2

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma de \$2'400.000.00. M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
**MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)**

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	25 ENE 2007
Por ESTADO N° 206	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE	
Secretario	

Consejo Superior  
de la Judicatura



**Liberty Seguros S.A.**  
NIT. 860.039.988-0

**POLIZA JUDICIAL CUMPLIMIENTO SOAT**  
Cra. 9 No. 14-36 Of. 303  
Tels. 2852225 - 2844538

**POLIZA JUDICIAL**



1026498 7

3

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**PROCESO: 2006-1505**  
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y OTRA.**

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION: **CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**

**APODERADO: OMAIRA OSORIO**  
CEDULA O NIT: **51.912.310** DIRECCION: **Cr 9 No. 14 - 36** TELEFONO: **2862225**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE**

**\$ 2.400.000**

**VIGENCIA:** Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Prima	\$ \$	120.000
Gastos	\$ \$	2.800
IVA	\$ \$	19.648
<b>TOTAL</b>	\$ \$	<b>142.448</b>

Cód. Sucursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
<b>21</b>	<b>GERARDO URUEÑA</b>	<b>20138</b>

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTAD.C** a los **6** días del mes de **FEBRERO** de **2007** LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal)

**Cra 9 No 14-36**  
**Of 310**  
**Tels: 2862225**  
**2844538**

FIRMA AUTORIZADA **Gerardo Urueña Rodríguez** EL GARANTIZADO O EL APODERADO **[Firma]**  
**ASESOR DE SEGUROS**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

— CLIENTE —

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN



1056498 Y

LIBERTY SEGUROS S.A.



19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO 2008-1502

CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. contra LUIS

GREGORIO ACUÑA MOYA Y OTRA.

CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.

**ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**  
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

**LIBERTY SEGUROS S.A.** no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

2 150.000  
2 5.800  
2 19.848  
2 142.448

GERARDO URUENA 20138

21

8

BOGOTÁ D.C.

FEBRERO 2007

Cra 8 No 14-38

01310

Tel: 3882325

3844538

ASESOR DE SEGUROS

4

**OMAIRA OSORIO B.**  
**ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.**  
Calle 19ª No. 7-48 OF. 1901 TELEFONO 2817437  
BOGOTÁ, D.C.

---

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y OTRA.

**OMAIRA OSORIO B.**, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia. Mediante el presente escrito anexo a su despacho la póliza judicial No. 1026498-7 de la compañía Liberty Seguros S.A., como caución ordenada por su despacho en cumplimiento del Art.513 del C.P.C.

Del Señor Juez,

Atentamente,



OMAIRA OSORIO B.  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.



06 FEB. 2007

*Handwritten initials and numbers:*  
Rly  
12:35  
R

FEB 2007

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY

El Srto.

CARLOS A. GONZALEZ Z.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C, Ocho (8) de febrero de dos mil siete

(2007).

De acuerdo a lo solicitado, por ser procedente y conforme lo prevé el art. 513 del C. de P. Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTASE la CAUCION prestada.

Una vez se alleguen las referencias de los procesos de los que se solicita el embargo de remanentes, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

*Mery B. Cruz de Cardenas*  
MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1- D)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	14 FEB 2007
Por ESTADO N° <i>40</i>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE	
Secretario	

6

**OMAIRA OSORIO B.**  
*Abogada Especializada Universidad Nacional*  
Calle 19ª No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37  
BOGOTÁ, D.C.

---

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S.            D.

REF: PROCESO NO.2006-<sup>1505</sup>~~1196~~ AGRUPACION DE VIVIENDA  
JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA  
MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Como procuradora judicial, muy comedidamente solicito al señor Juez, se sirva oficiar: A. Al Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad solicitando los remanentes del proceso Ejecutivo No.1998-0706 que cursa contra el demandado propietario del Apartamento 402 Interior 8, ubicado en la Calle 159 No.35-94 de esta ciudad, distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-1078629.

Igualmente el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el apartamento que denunció de propiedad del demandado lo hago bajo la gravedad del juramento.

Al señor Juez, le manifiesto que ya se cumplió la caución de ley requerida por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**OMAIRA OSORIO B.**  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.



  
2.400

7

**OMAIRA OSORIO B.**  
*Abogada Especializada Universidad Nacional*  
Calle 19ª No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37  
BOGOTÁ, D.C.

---

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**E. S. D.**

**REF : PROCESO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA  
JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA  
Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**

Anexo para su conocimiento copia del memorial radico el 19 de septiembre donde se solicitaba la elaboración de los oficios de remanentes dentro de los procesos que cursan contra los demandados en los Juzgado 38 Civil del Circuito.

Dado que se reviso el proceso y no aparece dicho memorial. Espero se solucione prontamente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**OMAIRA OSORIO B.**  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.



240 ef

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY - 3 DIC 2007

El Srío.

 DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES

8

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil siete (2.007)

RAD No: 07- 01252

Previo a resolver lo que en derecho corresponda con la anterior solicitud de las medidas cautelares, el memorialista deberá identificar las partes del proceso que cursa en el juzgado 38 Civil del Circuito.-

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

*Mery B. Cruz de Cardenas*  
MERY B. CRUZ DE CARDENAS (L.R)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL  
Secretaría  
Bogotá D.C. 05 DIC 2007  
Por ESTADO N° 110 de la fecha fue  
notificado el auto anterior.  
DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES  
Secretario

**OMAIRA OSORIO B.**  
*Abogada Especializada Universidad Nacional*  
Calle 19ª No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37  
BOGOTÁ, D.C.

---

Señores  
**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
E. S.            D.

**REF : PROCESO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA  
JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA  
Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**

Solicito respetuosamente al despacho la elaboración de oficios de remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado 38 Civil del Circuito. No.1998-0706 de EDGAR OSWALDO ORTIZ Contra LUIS GREGORIO ACUÑA.

Con lo anterior se de el trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**OMAIRA OSORIO B.**  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.



  
11:00

RECIBIDO Y AL ESPINCHO HOY 15 ENE 2000

El Srto.

DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards, ending in a smaller loop at the bottom.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil ocho (2008).-

RAD No. 06-1505

De acuerdo a lo solicitado y conforme lo prevé el artículo 514 del C. de P. Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y retención del REMANENTE o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al demandado LUIS GREGORIO ACUÑA dentro del proceso Ejecutivo No 1998 - 0706 de EDGAR OSWALDO ORTIZ en contra de LUIS GREGORIO ACUÑA, que cursa en el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad, limitándole la medida a la suma de \$48'000.000,00 Mcte., OFÍCIESE al Señor Juez que corresponda, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE:

La Juez

*Mery B. Cruz de Cardenas*  
MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1R)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	23 ENE 2008
Por ESTADO N.º 009	de la fecha fue notificado el auto anterior.
DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES	
Secretario	

*Diego Alberto Bravo Cortes*

11

**OMAIRA OSORIO B.**  
*Abogada Especializada Universidad Nacional*  
Calle 19ª No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37  
BOGOTÁ, D.C.

---

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**E. S. D.**



**REF: PROCESO NO.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA  
JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA  
MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**

Como procuradora judicial, muy comedidamente solicito al señor Juez, se sirva oficiar: A. Al Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad solicitando los remanentes del proceso Ejecutivo No.1998-0706 que cursa contra el demandado propietario del Apartamento 402 Interior 8, ubicado en la Calle 159 No.35-94 de esta ciudad, distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-1078629.

Nuevamente solicito se elabore el despacho comisorio para la realización de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el apartamento 402 Interior 8., ubicado en la Calle 159 No.17-94 de esta ciudad que denunció de propiedad del demandado lo hago bajo la gravedad del juramento.

Al señor Juez, le manifiesto que ya se cumplió la caución de ley requerida por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**OMAIRA OSORIO B.**  
C.C.No.51.912.310 de Bogotá  
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.



RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 20 FEB 2008  
El Srto.  
DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES

12

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil ocho (2008).-

RAD No: 06 - 1505

De acuerdo a lo solicitado y conforme lo prevé el Art. 513 del C. P. Civil., el Despacho,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes muebles, y enseres etc., exceptuando establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad de los demandados que se encuentran ubicados en la Calle 159 No 17 - 94 de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$4'800.000= M/CTE.

Comisionase para esta diligencia al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la zona respectiva de Bogotá D.C., con amplias facultades. Nombrase como secuestre a Jose Reneiro Mosquera de la lista de auxiliares de la justicia. Señálesele como honorarios la suma de \$120.000= M/CTE. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

En cuanto a los remanentes solicitados, la memorialista deberá estar a lo dispuesto en auto que antecede.-

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

  
MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1 -R)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaria	
Bogotá D.C.	21 FEB 2008
Por ESTADO N 017	de la fecha fue
notificado el auto anterior	
DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES	
Secretario	

13

**DESPACHO No.156**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
(CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.)

AL SEÑOR

**INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO. 2006 - 1505** que en este juzgado adelanta **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ** se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil ocho (2008). DECRETASE el embargo y secuestro de los bienes muebles, y enseres etc., exceptuando establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad de los demandados que se encuentren en la CALLE 159 No. 17 - 94 de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$4'800.000.00 MCTE.- Comisionase para esta diligencia al señor de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) con amplias facultades Nómbrase como secuestre a JOSE RENIERIO MOSQUERA de la lista de auxiliares de la justicia, señálesele como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de \$120.000.00 Mcte.. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.- NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MERY B. CRUZ DE CARDENAS.-**

**INSERTOS**

El Doctor (a) **OMAIRA OSORIO B. C.C.51.912.310** de Bogota, y T.P.No.107.921 del C.S.J., actúa como apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-

Atentamente,

**DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES**  
**SECRETARIO**

14

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C. JUNIO 03 DE 2008  
OFICIO No.1107

Señor  
**JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL CIRCUITO**  
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2006-1505 DE AGRUPACION DE VIVIENDA  
JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA  
MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del dieciocho (18) de enero del año 2008, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que de propiedad de la parte demandada LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA llegaren a quedar o desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No.1998 - 0706 de EDGAR OSWALDO ORTIZ contra LUIS GREGORIO ACUÑA, limitando la medida a la suma de \$48'000.000.00.-

Atentamente,

**DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES**  
**SECRETARIO**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA  
REFERENCIA DEL PROCESO.-

Señor  
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ**  
PROCESO: 2006-1505

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito a usted señor Juez, se sirva reconocerme personería para actuar en el presente proceso, de conformidad con la sustitución de poder radicada en su despacho el día 18 de septiembre de 2013.

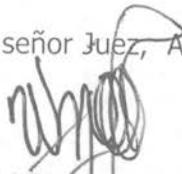
Como consecuencia de lo anterior le comunico respetuosamente desisto de la medida cautelar solicitada, consistente en el embargo de muebles y enseres y solicito en su lugar se sirva decretar la siguiente medida cautelar sobre los bienes de propiedad y posesión de la parte ejecutada, denuncia de bienes que hago bajo juramento, a saber:

1. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que en cuentas corrientes o cualquier otro Título posean los demandados: la señora **MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.463.838 y el señor **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.229.220, en los siguientes Bancos de la ciudad:

- |                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| -BANCO DE BOGOTÁ          | -BANCO COLPATRIA     |
| -BANCO AV – VILLAS        | -BANCOLOMBIA         |
| -BANCO DAVIVIENDA S.A.    | -BANCO BBVA COLOMBIA |
| -BANCO HSBC COLOMBIA S.A. | -BANCO CAJA SOCIAL   |
| -CITIBANK COLOMBIA S.A.   | -HELM BANK           |
| -BANCO AGRARIO            | -BANCO DE OCCIDENTE  |
| -BANCO POPULAR            | -BANCO GNB SUDAMERIS |
| -BANCO FALABELLA          | -BANCO PICHINCHA     |
| -BANCAMIA                 | -BANCO WWB           |
| -BANCO RBS                | -BANCO PROCREDIT     |
| -BANCO CORPBANCA          | -BANCOOMEVA          |
| -BANCO FINANDINA          |                      |

Así mismo, manifiesto al señor Juez que me reservo el derecho a denunciar posteriormente bienes de propiedad de los demandados con el fin de no hacer nugatorio el derecho de mi poderdante.

Del señor Juez, Atentamente:



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

EN LA FECHA 20 ENE 2014  
PASA AL DESPACHO INFORMANDO  
RECONOCER PERSONERIA,  
MEDIDAS CAUTELARES  
SECRET DIANA TRIANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

30 ENE 2014

Hoy,

Ante el Juzgado diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Compareció WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS

Quien exhibió C.C. N° 80.775.176 de BOGOTA D.C.

T.P. N° 169-676-C.S.J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento fue impuesta de su puño y letra:

El Compareciente

Secretaria



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil catorce (2014).

RAD No: 06-1505

Se reconoce al abogado WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines legales del poder conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, el apoderado efectuó presentación personal para hacer efectivo el desistimiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,

*Mery B. Cruz de Cardenas*  
**MERY B. CRUZ DE CARDENAS (I.L.)**

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL  
Secretaría  
Bogotá D.C. 30 ENE. 2014  
Por ESTADO N° 029 de la fecha fue  
notificado el auto anterior.  
DIANA A TRIANA T.  
Secretaría

15

INFORME DE SECRETARIA

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2014, al Despacho del señor Juez, dando cumplimiento al auto anterior. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

18

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014)

**Rad. Eje. 70-2006-01505-00**

Atendiendo la petición elevada por el demandante en escrito anterior el Despacho al tenor del núm. 1 art 687 del C.P.C. resuelve:

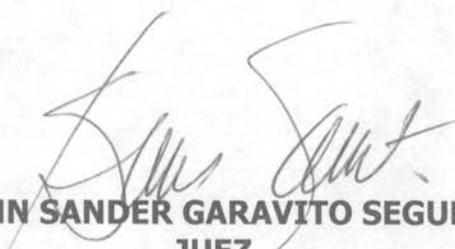
1. Aceptar el **DESISTIMIENTO** que se hace por la demandante de las medidas cautelares, consistente en el embargo de bienes muebles y enseres, que fuera decretada por auto de 21 de febrero de 2008 (fl 12).

2. Condenar en costas al actor. Tásense.

3. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en los establecimientos bancarios señalados en el escrito de medidas cautelares (fl 15), denunciadas de propiedad de los demandados. Se limita la medida a la suma de \$35.000.000.oo.

Ofíciase a la entidad financiera para que obre de conformidad y prevéngasele como lo dispone el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1387 del Código de Comercio.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por  
anotación en el ESTADO No. 018, hoy  
25 MAR 2014 a las 8:00 a.m.  
La Secretaria   
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO  
8 APR 2014

Fecha:

Folios:

Firma:

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN Y/O DEJAR SIN VALOR Y EFECTO

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito solicitar se CORRIJA Y/O ACLARE Y/O DEJE SIN VALOR Y EFECTO, el numeral segundo del auto de fecha 20 de marzo de 2014, en el sentido de abstenerse de condenar en costas a la parte actora, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así:

El artículo 392 del CPC establece las reglas para la condena en costas: **ARTÍCULO 392. CONDENA EN COSTAS. <Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627>** <Artículo modificado por el artículo 42 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia, la condenación en costas se sujetará a las siguientes reglas:

1. <Numeral modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, o a quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, súplica, queja, casación, revisión o anulación que haya propuesto.

Además, se condenará en costas a quien se le resuelva de manera desfavorable un incidente, la formulación de excepciones previas, una solicitud de nulidad o un amparo de pobreza, sin perjuicio artículo 73.

2. <Numeral modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> La condena se hará en la sentencia o auto que resuelva la actuación que dio lugar a la condena. En la misma providencia se fijará el valor de las agencias en derecho a ser incluidas en la respectiva liquidación.

3103312533/3115401977

gambouavargas@ejecutivos1.com

244 CC

3. En la sentencia de segundo grado que confirme en todas sus partes la del inferior, se condenará al recurrente en las costas de la segunda instancia.
4. Cuando la sentencia de segundo grado revoque totalmente la del inferior, la parte vencida será condenada a pagar las costas de ambas instancias.
5. <Numeral derogado por el artículo 44 de la Ley 1395 de 2010>
6. En caso de que prospere parcialmente la demanda, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, expresando los fundamentos de su decisión.
7. Cuando fueren dos o más litigantes que deban pagar las costas, el juez los condenará en proporción a su interés en el proceso; si nada se dispone al respecto, se entenderán distribuidas por partes iguales entre ellos.
8. Si fueren varios los litigantes favorecidos con la condena en costas, a cada uno de ellos se les reconocerán los gastos que hubiere sufragado y se harán por separado las liquidaciones.
9. Sólo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.
10. Las estipulaciones de las partes en materia de costas se tendrán por no escritas. Sin embargo podrán renunciarse después de decretadas y en los casos de desistimiento o transacción".

2. En el proceso de la referencia no se han practicado medidas cautelares, por el contrario y como es plenamente observable, en el cuaderno de cautelas obra el Despacho Comisorio de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que no fue consumada, en razón a que no existía certeza de encontrar bienes muebles y enseres que garantizaran el pago de la obligación.

3. Si bien es cierto el desistimiento de la medida cautelar fue decretada a petición de parte, no menos cierto es que en este proceso no hay bienes cautelados que puedan garantizar el pago de la obligación demandada, condenar en costas a la entidad demandante es hacer más gravosa su situación, pues en el proceso hasta el momento no se ha probado el pago de la obligación, razón que llevo al suscrito a desistir de la medida cautelar solicitada a efectos de solicitar nuevas medidas cautelares.

4. Solo habrá lugar a condena en costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y la medida de su comprobación.

Por las anteriores razones solicitó comedidamente a este Despacho se sirva corregir y/o aclarar y/o dejar sin valor ni efecto el numeral segundo del auto de fecha 20 de marzo de 2014, en el sentido de abstenerse de condenar en costas a la parte actora.

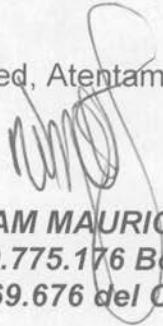
Por último, comedidamente me permito solicitar al señor juez que se pronuncie

*WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

---

respecto del interrogatorio de parte allegado en sobre sellado el 25 de marzo de 2014, de conformidad con el artículo 207 del C.P.C., en consideración a que de acuerdo con el acta de la diligencia, la parte demandada no asistió al interrogatorio de parte.

De usted, Atentamente:

  
**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

**INFORME SECRETARIAL:**

Hoy **16 MAY 2014** al despacho del señor juez, informando:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- 12. OTROS:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
**SECRETARIA**

(27)

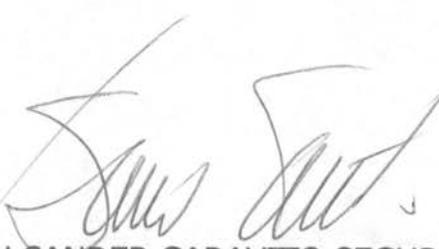
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA  
Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

Rad.: **019** 2006 01505

Se niega la solicitud de la parte demandante por improcedente.

Como no aparece desplegada ni acreditada ninguna actuación de la parte contraria a la que desistió, no se fijan agencias en derecho (C.P.C. art. 392, num. 9°).

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 064 fijado hoy  
6 JUN 2014 a la hora de las 8:00 A. M.  
  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1873  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCOOMEVA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

29

12 5 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
cc 80775196



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1872  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO PROCREDIT**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

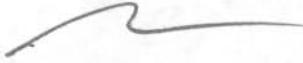
Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

Marc

25  
25 JUN 2014  
William Mauricio Camba  
cc 90775178



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1871  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO WWB**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamba  
C.C. 90275776



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1870  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO PICHINCHA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
CC 80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1869  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO GNB SUDAMERIS**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
cc 30775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1868  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS**  
Secretaria

Marc

12 5 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
80 77 57 76



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1867  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**HELM BANK**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamba  
80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1866  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO CAJA SOCIAL**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamba  
8077196

37



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1865  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO BBVA COLOMBIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

12 5 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
80775126

32



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1864  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCOLOMBIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

12 5 JUN 2014  
William Murillo Gamboa C.  
80775176

3A



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1863  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO COLPATRIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamba O.  
cc 80775176

35



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1862  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO FINANADINA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1861  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO CORPBANCA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
cc 80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1860  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO RBS**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Cambo  
CC 80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1859  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCAMIA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

12 5 JUN 2014  
William Moyaño Gamboa  
cc 30775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1858  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO FALABELLA**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limitese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Bamboa  
CC 80-775196

39



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1857  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO POPULAR**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
cc 80775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1856  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO AGRARIO**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
cc 8075146



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1855  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
CITIBANK COLOMBIA S.A.  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
3077176

43



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1854  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
BANCO HSBC COLOMBIA S.A.  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
CC 80775716

44



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1853  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**  
**DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.**  
**800.108.720-2**  
**DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220**  
**MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUNI 2014  
William Mauricio Gamboa  
CC 32775176



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1852  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO AV VILLAS**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
CC 80735146

46



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 14 No 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 14-1851  
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2014

Señor Gerente  
**BANCO DE BOGOTA**  
Ciudad

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veinte (20) de Marzo de Dos Mil catorce (2014), se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS que posean los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ C.C. 35.463.838 en esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041019 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Limítese la medida a la suma de **\$35.000.000.00.**

Sírvase tomar nota y a proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.-

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Marc

25 JUN 2014  
William Mauricio Gamboa  
CC 8075176

47



Bogotá D.C. 28/08/2014

U.C.P. 101/ 6786- 2014

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL  
 DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ 148  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 29 AUG 2014  
 Folios:  
 Firma: *[Signature]*

RECIBIDO: 27/08/2014

**Señores:**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**  
**ATT: Señor (a): PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
**SECRETARIA**  
**CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ**  
**BOGOTÁ**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 14-1869/EJEC No. 2006-01505**  
**FECHA: 17/06/2014**

*En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 27/08/2014 1:51:00 PM(los) señor (es):*

**LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 3229220**

*No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.*

*Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.*

*Cordialmente,*

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**LPG.**  
 TABLA No. GNB. No. 168

48

Firma: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



ESTE ES SU BANCO  
www.bancopopular.com.co

**RECIBIDO**  
República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Once Civil Único del  
de Descongestión de Bogotá D.C.

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá D.C., 28 de Agosto del 2014

FACTURA DE  
QUE EL BANCO  
933-03179-14

Señor(a)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MINIMA CUANTIA**  
Calle 14 No. 7-36 Piso 15  
Bogotá

INTEF-SERVICIOS S.A.S.  
Cra 2ª No. 67-24 PBX (091)7489870  
009330823672  
ORIG BTA ; OPERACIONES EMBARG  
CGAC. BANCO POPULAR

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO No. 2006-01505 OFICIO No. 14-1857** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

**NOTA INFORMATIVA:**

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

**En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA**

Cordial Saludo,

**WAJITH ANTONIO CABRERA CUMPLIDO**  
Asesor Operaciones Bancarias (E)

D.B

Personas  
corriente(s),  
nuestra

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Once Civil Único del  
de Descongestión de Bogotá D.C.  
**RECIBIDO**  
Fecha: 01 SEP 2014  
Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: [Handwritten Signature]

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 EXt.5101

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2014  
AE-023146-14

Señores:  
JUZGADO 11 CIVIL MPAL EN DESCONGESTION  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIA  
ATN: PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
CALLE 14 N° 7 36  
BOGOTA D.E.

**REFERENCIA**

**Oficio:** 1863 DEL 170614  
**Proceso:** CM EJECUTIVO RAD 2006 01505  
**Demandante:** AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 PH  
**Contra:** VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: MELBA MARIA BELTRAN R  
C.C ó NIT: 00035463838  
RADICADO: 2006 01505

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

A la fecha y de acuerdo con la Circular 96 de 2013 de la Superintendencia Financiera, el límite de inembargabilidad asciende a la suma de \$28.912.769.00.

La inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1.

del Decreto 2555 de 2010.

70



Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Bernal Amaya". The signature is fluid and cursive, written over the word "Cordialmente".

Edgar Bernal Amaya

Área De Embargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

COAREPIC\EMB\7089VA514163 - 20/08/2014

RECIBIDO  
02 SEP 2014  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



R70891408003125

**Señores:**

**011 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**

Calle 14 No. 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba  
Bogotá

**Asunto:**

Oficio No.14-1866 de fecha 17/06/2014. RAD. 2066-01505. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGU

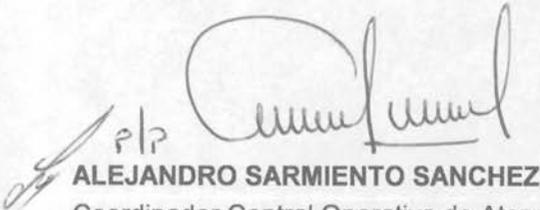
En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

En consideración a que el monto depositado en esta Entidad para el(los) producto(s) de ahorros en la actualidad está dentro del límite del beneficio de inembargabilidad establecido por la ley, no hay lugar a proceder con la medida.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 3229220	LUIS GREGORIO ACUA MOYA	26500028500	Cuenta Ahorros	-	-	-
CC 35463838	MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ	24526716074	Cuenta Ahorros	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos  
y Procesamiento de Información de Clientes

R70891408003125

52

República de Colombia  
Razón Social del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

BANCO GNB **RECIBIDO**

Fecha: 03 SEP 2014  
Folios:  
Firma:

Bogotá, D.C, 28 de Agosto de 2014

**SEÑORES**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION/EDIFICIO AGRUPACION DE**  
**VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH**  
**ATN. SR(A) PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
**SECRETARIO(A)**  
**CLL 14 NO 7 36 PISO 15**  
**BOGOTA, DISTRITO CAPITAL**

**FAVOR DEVOLVER UNA COPIA COMO ACUSE DE RECIBIDO**

**OFICIO: No. 14-1854**  
**RAD: 2006-01505**  
**REF: EMBARGO**  
**DDO: MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**  
**IDENT: 35463838**

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Julieth Gordillo, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345 - 392219, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

**JOSE IGNACIO GONZALEZ**  
**Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.**  
Banco GNB Colombia S.A.  
Oficina Principal, Cra. 8ª. No. 15-46  
Bogotá D.C. - Colombia  
Tel: (571) 3345088 - 2863155 Fax: (571) 3419137  
Nit: 860.050.930-9

GNB Colombia S.A  
00000341777  
oficio: 14-1854  
Fec 9/3/2014 10:49:00 AM  
Rte 836uu-UNIDAD DE  
Des juzgado 11 civil municipal de

14 de agosto de 2014

**BVR 114-07789**

**JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL**

Señores

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
CALLE 14 NO 7-36 PISO 15  
BOGOTA**

Rad.: **2006-01505**

No de Oficio: **14-1868**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **6/17/2014**, recibido el día **7/31/2014**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
<b>LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA</b>	<b>3229220</b>	<b>N/A</b>	<b>A</b>
<b>MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ</b>	<b>35463838</b>	<b>N/A</b>	<b>A</b>

**A:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,



Johan Fernando Rodriguez P.  
Gestor De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

HAROLD DAVID LUJAN B.

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES**

Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos y Clientes



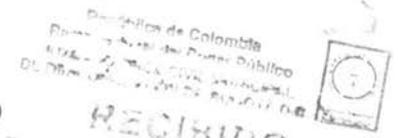
**UOEC- 2014-132566**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014

Doctor (a)  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA  
CALLE 14 N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA  
BOGOTA D.C.

ASUNTO: **OFICIO N° 14-1856 RAD 2006-01505**

**EMBARGO**



Respetado (a) doctor (a)

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA RAMIREZ O.  
Profesional Universitario  
leidy.ramirez@bancoagrario.gov.co

Elaboro: Diana Blanco



WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

Letra Sentencia  
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
**RECIBIDO**  
11/11/11

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

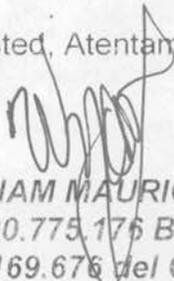
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud medidas cautelares**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta positiva de las medidas cautelares ya solicitadas, respetuosamente solicito a usted señor Juez, se sirva decretar la siguientes cautelas sobre los bienes de propiedad y posesión de la parte ejecutada denuncia de bienes que hago bajo juramento, a saber:

1. Decretar el embargo de la quinta/parte del excedente del salario mínimo legal vigente, comisiones, bonificaciones, viáticos, honorarios y/o cualquier emolumento que reciba la demandada MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.463.838, por concepto de contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios y/o cualquier otro tipo de vinculo contractual en la empresa Transportes Loyola Ltda., ubicada en la cra. 5 No. 33B -80, de la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 830.131.935-4.
2. Decretar el embargo del remanente del proceso administrativo de cobro coactivo, adelantado por la Secretaría Distrital de Hacienda-Subdirección de Impuestos a la propiedad, contra el señor Luis Gregorio Acuña Moya, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.220.
3. Decretar el embargo del remanente del proceso ejecutivo singular adelantado en el Juzgado 13 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 2001/866-01, adelantado por el Banco Davivienda contra los señores Luis Gregorio Acuña Moya, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.220 y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.463.838

De usted, Atentamente:

  
WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los 5 de 2014 , al Despacho del señor Juez, informando que entre los días 15 de octubre y 26 de noviembre de 2014 no corrieron términos, debido a que con el paro convocado por ASONAL JUDICIAL se impidió el acceso de público al edificio Nemqueteba donde se encontraba la sede de este Juzgado.

Así mismo, se informa:

- 1. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 2. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- 3. Otros: medida cautelar

---



---



---



---

Lo anterior para lo fines procesales pertinentes.

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
**SECRETARIA**

57

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje-19-2006-1505

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, el juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, bonificaciones, viáticos y honorarios que sean embargables, que devenga la demandada Melba María Beltrán Rodríguez en Transportes Loyola Ltda., por concepto de contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios y/o cualquier otro tipo de vínculo contractual.

Para lo cual se dispone que por secretaría se libre oficio con destino al pagador de la citada entidad comunicándole la medida, para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Adviértasele que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Dentro del oficio inclúyase el número de cédula de las partes. Límite de la medida la suma de \$28.100.000.

2. Decretar el embargo del remanente que llegare a desembargar dentro del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Subdirección de Impuestos a la Propiedad, contra Luis Gregorio Acuña Moya. Límite de la medida la suma de \$28.100.000.

Ofíciase a la citada entidad a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 542 del C.P.C.

3. Decretar el embargo del remanente que llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular No. 2001-866-01 del Banco Davivienda contra Luis Gregorio Acuña Moya y Melba María Beltrán Rodríguez, que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad. Límite de la medida a la suma de \$28.100.000.

Líbrese oficio al citado despacho judicial a fin de que proceda conforme el artículo 543 Ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.



ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 154  
de Hoy 10 DEC 2014  
El Secretario [Signature]

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ (ANTES CALLE 14 N° 7 - 36**  
**PISO 15)**  
**BOGOTÁ D.C.**

**OFICIO No. 14-3030**

BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Señor Pagador:

**TRANSPORTES LOYOLA LTDA**

Ciudad

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505**  
**(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**  
**DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.**  
**800.108.720-2**  
**DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA CC. 3.229.220**  
**MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ CC. 35.463.838**

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014), emitido por este despacho, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la 1/5 parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, bonificaciones, viáticos y honorarios que sean embargables, que devengue la parte demandada MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, por concepto de contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios y/o cualquier otro tipo de vínculo contractual, como empleado de esa entidad.

Los citados rubros, deberán ponerse a disposición de este Juzgado y para el presente proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales No 110012041711 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Adviértasele que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedora a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales

Limítese la medida a la suma de **\$ 28.100.000.00.**

Sírvase tomar nota y proceder de conformidad con lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
Secretaria

Fr

19 DEC 2014

William Mauricio  
Gambora Osorio  
30775176

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ (ANTES CALLE 14 N° 7 - 36**  
**PISO 15)**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

OFICIO No. 14-03031  
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA—SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA CC. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ CC. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014), se decretó el **EMBARGO DEL REMANENTE O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR**, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de propiedad del demandado LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Limítese la medida a la suma de **\$ 28.100.000.00**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

19 DEC 2014

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

William Mauricio  
Gambou Ostos  
CC 30775176

fr

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ (ANTES CALLE 14 N° 7 – 36**  
**PISO 15)**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

OFICIO No. 14-03032  
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Doctor (a):  
JUEZ 13° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA CC. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ CC. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014), se decretó el **EMBARGO DEL REMANENTE O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR**, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2001-00866-01 del BANCO DAVIVIENDA contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, que cursa en ese Despacho judicial.

Limítese la medida a la suma de **\$ 28.100.000.00**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

19 DEC 2014  
William Mauricio Gumbau  
cc 0077176

fr



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

61

RECIBIDO FEB 2015

Fecha: \_\_\_\_\_  
Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *Jhon*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16-02-2015 11:24:11  
Al Contestar Cite Este No. 2015EE26954 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: Sd:5634 - OFICINA DE COBRO PROPIEDAD MARTINEZ FOREF  
DESTINO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN  
ASUNTO: 201501600301001353  
OBS: NIQUI

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2015

Señores  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA**  
Atte. Paulina Stella Rapelo Vargas  
Secretaria  
**CL 12C 7 36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA (antes CL 14 7 36 PISO 15)**  
Ciudad

REF: Su ejecutivo Singular No. 2006-01505  
Juzgado de Origen 19 Civil Municipal de Bogotá  
Dte: Agrupación de Vivienda Jardines del Oriente 2 P.H. NIT. 800.108.720-2  
Ddo: Luis Gregorio Acuña Moya C.C 3.229.220  
Melva Maria Beltran Moya C.C. 35.463838

Proceso administrativo de cobro No. **201501600301001353**

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado con el No. 2015ER5943 del 22/01/2015, le informamos que dentro del proceso administrativo de cobro **201501600301001353** seguido en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA** identificado **C.C No. 3.229.220**, por las obligaciones insolutas por concepto del impuesto predial unificado del inmueble ubicado en la CL 159 17 94 IN 8 AP 402, con matrícula inmobiliaria 1078629, mediante Auto No. 01 del 16 de febrero de 2015, se ordenó tener en cuenta la medida de embargo de remanentes comunicada por su Despacho.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*

**NYDIA R. QUIMBAY CHACÓN**  
Oficina de Cobro  
Subdirección de Impuestos a la Propiedad

Sede Administrativa CAD  
Carrera 30 N° 25 - 90  
Sede Dirección Distrital de  
Impuestos de Bogotá - DIB  
Av. Calle 17 N° 65 B - 95  
PBX (571) 369 2700 - 338 5000  
www.haciendabogota.gov.co  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ  
HUMANANA**

82

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.463.838**  
**BELTRAN RODRIGUEZ**

APELLIDOS  
**MELBA MARIA**

NOMBRES

*Melba Cecilia Beltran R.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1957**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**14-SEP-1978 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00011922-F-0035463838-20080607

0000422262A 1

1350002449



Bogotá, Febrero 02 de 2015

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO  
02 MAR 2015

Fecha: 02 MAR 2015

Folios: 2

Firma: *angela*

02 MAR 2015

Señores  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARIA PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**  
**Calle 12 C No 7-36 piso 15 Ed Nemqueteba**  
Bogotá

**Ref. OFICIO 14-3030**  
**Ejecutivo singular No 2006-01505**

Respetada Señora:

Por medio de la presente me permito informarle que el día 22 de enero de 2015 fue recibido en las instalaciones de la Empresa Transportes Loyola SAS, el oficio No 14-3030 por el cual nos comunican del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue o llegare a devengar el demandado (Melva María Beltrán Rodríguez, identificada con CC No 35.463838).

Se les informa que no es posible descontar el valor pertinente a este porcentaje ya que esta persona devenga un salario mensual de \$322.175 más el auxilio de transportes, debido a que ella trabaja por horas como auxiliar de ruta escolar.

Cualquier inquietud o información, con gusto será atendida en los siguientes números telefónicos 5109091- 5106537-5108284-5108499.

Atentamente,

  
  
NIT 860.131.435-4  
**MILENA JIMENEZ GAVIRIA**  
Coordinadora Recursos Humanos

*WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud medidas cautelares**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta positiva de las medidas cautelares ya solicitadas, respetuosamente solicito a usted señor Juez, se sirva decretar la siguientes cautelas sobre los bienes de propiedad y posesión de la parte ejecutada denuncia de bienes que hago bajo juramento, a saber:

1. Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentren en el domicilio de los demandados en la CALLE 159 No. 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 y/o CL 159 17-94 IN 8 AP 402 8 (DIRECCIÓN CATASTRAL), EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, de la ciudad de Bogotá D.C.

De usted, Atentamente:

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO  
Fecha: 13 MAR 2015  
Folios: Andy  
Firma: Andy

6

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 16 MAR 2015 al despacho del señor juez, informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS:

Medida cautelar.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

(2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo -19-2013-1505

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excluidos los establecimientos de comercio, vehículos automotores y todos aquellos sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Calle 159 No. 35 – 94 Apartamento 402 Interior 8 Piso 4 Tipo B Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente y/o Calle 159 17- 94 Interior 8 Apartamento 402 8 (Dirección Catastral) Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 – Propiedad Horizontal de esta ciudad. Límite de la medida la suma de \$ 37.500.000.

Se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión Bogotá D.C. (reparto) y/o al Inspector de Policía de la localidad respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

(2)

MGM

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>018</u> de hoy	
<b>18 MAR 2015</b> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

*WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.



**RECIBIDO**

Fecha: 18 MAR 2015  
Folios: 1 Folio  
Firma: [Signature]

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud Oficiar a Transportes Loyola S.A.S.**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta la respuesta sobre el embargo de salario solicitado a la empresa Transportes Loyola S.A.S., solicito respetuosamente a Despacho que oficie a esta empresa con el fin de que allegue los desprendibles de nómina y copia del contrato de trabajo, donde conste el salario que recibe la demandada y que impidió el embargo de dichos emolumentos, con las advertencias y prevenciones de Ley.

De usted, Atentamente:

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
CALLE 12C Nº 7-36 PISO 15º ANTES CALLE 14 Nº 7 - 36 PISO 15º EDIFICIO  
NEMQUETEBA  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 15-019

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O  
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)  
BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-01505 de AGRUPACIÓN DE LA VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE P.H. contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ (Juzgado de origen 19 Civil Municipal de Bogotá), se le comisionó para la práctica de la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, exceptuando establecimientos de comercio, que de propiedad de la demandada, se encuentren ubicados en la CALLE 159 No 35 - 94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE y/o CALLE 159 No 17 - 94 INTERIOR 8 APARTAMENTO 402 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad. Límitese la medida a la suma de \$37.500.000.00. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.176 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 169.676 del C.S.J..
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien aparece en el acta adjunta, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia ciento treinta mil pesos M/te (\$130.000.00 mc/te). Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.
- 3.- Se anexa copia del auto del 16 de marzo de 2015 que ordena la comisión de conformidad con lo normado en el artículo 33 parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

*Recebo Original  
Luzmila Vargas  
Atarada.  
15/04/2015*

60

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy

6 ABR 2015

al despacho del señor juez, informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS:

Oficiar

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Paula*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

69

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)  
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil quince (2015)

Rad. Eje. 19 – 2006 - 01505 – 00

Se niega la petición de librar oficio a Transportes Loyola S.A.S., por cuanto no es carga del juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ**

PJ

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>028</u> de hoy	
<u>9 APR 2015</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

William Mauricio Gamboa Ostos  
Abogado  
Derecho Comercial y Público

70

Señor:  
**JUEZ** 11 Descanso Ariza **DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA**

**PROCESO:** 2006-1505.

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, **AUTORIZO** a la Doctora **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.167.768 y la T.P. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogada, revise las actuaciones procesales en que intervengo como apoderada y en mi nombre retire demandas, oficios, títulos judiciales, despachos comisorios, avisos de notificación, edictos, certificaciones, avisos de remate, copias simples o auténticas de autos o providencias y todo lo demás concerniente al cargo.

De usted, cordialmente,

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
**CC. 80.775.176**  
**T.P. 169.676 del C.S.Jud.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento fue presentado personalmente por William Mauricio Gamboa Ostos

Quien se identificó con C.C. No. 80775176

T.P. No. 169676 Bogotá D.C. 20 MAR. 2015

Responsable Centro de Servicios. Elizabeth Ariza

Elizabeth Ariza Díaz



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO  
5 JUN 2015

Fecha: \_\_\_\_\_  
Folios: 1 folio  
Cartera: John

Bogotá D.C. 01 Junio 2015  
INV-1951/ 2015

Señores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE MINIMA CUANTIA  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria  
Calle 14 No 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba  
Ciudad

Oficio : 14-1862  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 2006-01505  
Con Fecha: 17 de Junio de 2014.

Respetado (a) Doctor (a):

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del banco Finandina S.A., se informa que esta entidad inmovilizo a:

Nombre: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA  
Cedula de ciudadanía o NIT: 35.463.838  
La suma de: 631.930,65

TIPO PRODUCTO	NUMERO	VALOR
CTA AHORROS	00 9120003807	631.930,65

Para proseguir con el proceso de consignar los dineros inmovilizados de la Señora BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA, agradecemos por favor confirmar si el embargo sigue vigente, ya que la fecha del oficio es del 17 de Junio de 2014 y la fecha de Radicación Banco Finandina S.A es 27 de Mayo de 2015.

Cordialmente,

**MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO**  
Directora Operativa de Inversiones  
KDP

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

*El Banco que te mueve.*

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

72

República de Colombia  
Departamento de Bogotá  
Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.  
C.C. 80.775.176 del C.S.Jud.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

RECIBIDO 19 JUN 2015

Fecha: \_\_\_\_\_  
Folios: 1 Folio  
Firma: S. h. o. p.

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

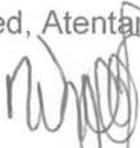
Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud Requerir a FINANDINA S.A.**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta la respuesta sobre el embargo de realizado por la entidad FINANDINA S.A., solicito comedidamente al Despacho que requiera a esta empresa con el fin de que le ordene la consignación en la cuenta del Juzgado de los dineros embargados a la demandada MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.463.838.

De usted, Atentamente:



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante el Acuerdo N° CSBTA15-409 de 7 de mayo de 2015, por solicitud de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, aprobó el cierre extraordinario de este juzgado durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de (2015), por su traslado al **edificio Camacol** ubicado **en la Carrera 10ª N° 19 - 65 piso 11º de Bogotá**. En consecuencia, en esos días, **11, 12 y 13 de mayo de 2015 no corrieron términos**. Los que se reanudaron el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015).

*Paulina*  


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
 SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **22 JUN. 2015** al despacho del señor juez,  
informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI  NO  a.
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS: *Oficio frondoso*

*Paulina*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo- 19-2006-1505

Por secretaría ofíciase al Banco Finandina a fin de que proceda conforme lo comunicado en oficio No. 14-1862 de 17 de junio de 2014. Líbresele comunicación adjuntando el citado oficio y del folio 71 de este legajo, indicándole el número de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

MGM

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>075</u> de hoy	
<b>24 JUN 2015.</b> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 15-3033  
BOGOTÁ D.C., 07 DE JULIO DE 2015

Señores:  
BANCO FINANDINA S.A.  
Ciudad.

10 JUL 2015  
FRANCOLOMBIA

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-1505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.  
NIT. 800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 Y MELVA  
MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), se ordenó **REQUERIRLO** a fin de que proceda conforme lo comunicado en oficio N. 14-1862 del 17 de junio de 2014. Favor consignar oportunamente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041911 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Anexo lo enunciado en dos (2) folio útil.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

Bogota D.C., 15 de Julio de 2015.  
INV - 3281/ 2015

Senores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria  
Carrera 10 No 19-65 Piso 11  
Ciudad

Oficio : 15-3033  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR (cia).  
Radicado : 2006-1505  
Con fecha : 07 de Julio de 2015.

JUZ 11 CIVIL MPAL DES

Respetado(a) Doctor(a) :

01976 10-AUG-2015 10:26

1 Folw  
anay

En atencion al oficio de la referencia y de acuerdo con la informacion que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que se encontro informacion de 001 clientes los cuales tienen productos activos, el detalle se informara individualmente.

Fecha Radicacion Banco Finandina S.A: 13 de Julio de 2015.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

  
MARTHA MILIANA CAYCEDO PARDO  
Directora Operaciones Financieras  
PRDUSR1463

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 07 21			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 360 Calle 100		NÚMERO DE OPERACIÓN 187043800		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041019				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 19 Civil MPAL BOGOTÁ					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 20060150511001204101900						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input type="checkbox"/> C.C.		3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.		AGROPACION DE VIVIENDA		HERNANDEZ DEL		OSVALDO ZAPATA	
2. <input type="checkbox"/> C.E.		4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP		300108720-2					
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C.		3. <input type="checkbox"/> NIT.		5. <input type="checkbox"/> T.I.		ACUÑA		MORA		LUIS GREGORIO	
2. <input type="checkbox"/> C.E.		4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		6. <input type="checkbox"/> NUIP		3.229.220					
CONCEPTO											
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES			<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)					
<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES			<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: EMBARGO.											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 630.440.13					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE BANCO FINANCIERO				C.C. O NIT No. 860051594-6		TELÉFONO 6511919					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO											
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 630.440.13											
<input type="checkbox"/> EFECTIVO			<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO			<input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 58113			BANCO 63		
<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO			<input type="checkbox"/> AHORRO								
<input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA											
COMISIONES (2)											
IVA (3)											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 630.440.13											
NOMBRE DEL SOLICITANTE BANCO FINANCIERO						C.C.No. 860051594-6					

Oficina: 360 - BOGOTÁ CALLE CIEM  
 Terminal: BOGOTÁ MPAL Operación: 7013573  
 Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO  
 Valor: \$630.440.13  
 Operación: 187043800  
 Nombre: BANCO FINANCIERO S.A. FINANCIERA



JUZ 11 CIVIL M...  
SCFZ

Banco  
**Finandina**

02082 11-AUG-'15 15:57

Bogotá D.C. 22 Julio 2015  
INV-3281/ 2015

Señores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria  
Calle 14 No 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba  
Ciudad

Oficio : 14-1862  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 2006-01505  
Con Fecha: 17 de Junio de 2014.

Respetado (a) Doctor (a):

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del banco Finandina S.A., se informa que esta entidad inmovilizo a:

Nombre: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA  
Cedula de ciudadanía o NIT: 35.463.838  
La suma de: 630.440,13

TIPO PRODUCTO	NUMERO	VALOR
CTA AHORROS	00 9120003807	630.440,13

Se procedio con la consignación de la mencionada suma de dinero en la cuenta de depósitos judiciales señalada en el oficio objeto de contestación, se anexa copia de consignación.

Fecha de Radicación Banco Finandina S.A: 13 de Julio de 2015

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,

  
**MARTHA LILIANA CAYCEDO PARDO**  
Directora Operativa de Inversiones  
KDP

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

*El Banco que te mueve.*

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **12 AUG 2015** al despacho del señor juez, informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS: *Resuesta requerimiento*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo – 19-2006-1505

La comunicación del Banco Finandina, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

MGM

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>109</u> de hoy	
14 AUG 2015 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**CALLE 12C N° 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ (ANTES CALLE 14 N° 7 - 36**  
**PISO 15)**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

JUZ. 13 CIVIL CIRCUITO  
02238 21-JAN-15 16:13

82

*Recibido 12/05*

OFICIO No. 14-03032  
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Doctor (a):  
**JUEZ 13° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT.  
800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA CC. 3.229.220  
MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ CC. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014), se decretó el **EMBARGO DEL REMANENTE O BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR**, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2001-00866-01 del BANCO DAVIVIENDA contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, que cursa en ese Despacho judicial.

Limítese la medida a la suma de **\$ 28.100.000.00**

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

  
**PAULINA STELLA RAPELE VARGAS**  
Secretaria



fr



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, P. 3, TORRE CENTRAL

JUZ 11 CIVIL MPAL DES

OCHO (8) de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

SCFZ

OFICIO No. 2983

04090 13-OCT-'15 10:56

SEÑORES

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MINIMA CUANTIA

CIUDAD

PROCESO: NO. 110013103013200100866 EJECUTIVO

DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA : GREGORIO ACUÑA MOYA, MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

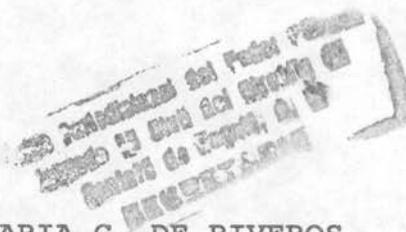
Por medio del presente me permito informarle que consultado el sistema justicia 21, el proceso de la referencia fue terminado el 16 de enero de 2004 y archivado paquete 12 de 2005 a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior para su proceso 2006-01505, iniciado por AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PH. Oficio 14-03032 del 16 diciembre de 2014.

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de esta comunicación.-

ATENTAMENTE,

La Secretaria,



GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

copias  
89



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23/7/1987 RADICACIÓN: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE 16/3/1993

COD CATASTRAL: AAA0114ZSXS

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS.  
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0,36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

**COMPLEMENTACIÓN:**

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19/12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13/06/86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30/11 DE 1981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24/06/1981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18/09/72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2/05/69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02/10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA 2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA. POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL, ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30/11 DE 1981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16/11 DE 1980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02/10/68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO, ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30/11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04/11 DE 1981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09/11 DE 1981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23/12 DE 1967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA, ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH, CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO AL FOLIO 050-596838. =====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2  
2) CL 159-17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
50N-1007697

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/3/1987 Radicación 1987-38596  
DOC: ESCRITURA 5576 DEL: 19/12/1986 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 215.610.687,96  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/6/1987 Radicación 1987-78669  
DOC: ESCRITURA 1246 DEL: 10/6/1987 NOTARIA 30 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/7/1987 Radicación 1987-88058  
DOC: ESCRITURA 2315 DEL: 9/6/1987 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 425.423.384,57  
ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA \$661.289.547.50  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

86



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/7/1987 Radicación 1987-101790

DOC: ESCRITURA 3134 DEL: 14/7/1987 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/10/1987 Radicación 1987-141507

DOC: ESCRITURA 2495 DEL: 6/10/1987 NOTARIA 30A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCR. 1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCR. 5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/12/1987 Radicación 1987-182107

DOC: ESCRITURA 5970 DEL: 17/12/1987 NOTARIA 18A DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACIÓN A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2 SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/4/1988 Radicación 1988-55763

DOC: ESCRITURA 829 DEL: 16/3/1988 NOTARIA 30A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO CC# 3229220 X

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA CC# 35463838 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/4/1988 Radicación 1988-55763

DOC: ESCRITURA 829 DEL: 16/3/1988 NOTARIA 30A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5.250.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO CC# 3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA CC# 35463838 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/10/1991 Radicación 52333

DOC: ESCRITURA 2890 DEL: 1/10/1991 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/2/1994 Radicación 1994-10421  
DOC: ESCRITURA 336 DEL: 20/1/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 113.994.728,79

Se cancela la anotación No, 1, Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 - B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/3/1996 Radicación 1996-15681  
DOC: OFICIO 319 DEL: 5/3/1996 JUZGADO 28 C. MPAL. DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/5/1996 Radicación 1996-35039  
DOC: OFICIO 1417 DEL: 23/5/1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL REF. DE MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/10/1998 Radicación 1998-68726  
DOC: OFICIO 3115 DEL: 1/10/1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA CC# 35463838 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/12/1998 Radicación 1998-83232  
DOC: OFICIO 2257 DEL: 1/12/1998 JUZGADO 28 C.MPAL. DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/9/1999 Radicación 1999-52330  
DOC: OFICIO 3560 DEL: 2/9/1999 JUZGADO 38 C.CTO. DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/2/2002 Radicación 2002-8976  
DOC: OFICIO 45 DEL: 18/1/2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA  
RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 21/2/2003 Radicación 2003-13855  
DOC: OFICIO 19961 DEL: 14/2/2003 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 31/5/2004 Radicación 2004-40078  
DOC: ESCRITURA 3916 DEL: 29/4/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE  
10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 676 DEL 03-08-01 ASI COMO A  
LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDAS JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 6/11/2007 Radicación 2007-102248  
DOC: OFICIO EE381345 DEL: 26/10/2007 SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO  
COACTIVO .....CONTRA EL AQUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UNEMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION .....  
EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA...  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.  
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO CC# 3229220 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062  
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247  
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 6/8/2009 Radicación 2009-62089  
DOC: OFICIO 52015 DEL: 29/7/2009 I D U DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 26/11/2013 Radicación 2013-90061  
DOC: OFICIO 563201 DEL: 22/11/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 17

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961 14-02-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 14/3/2016 Radicación 2016-16660  
DOC: OFICIO 0055 DEL: 13/1/2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EJECUTIVO REF. 2001 00866  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137  
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA CC# 35463838 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 24\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATÁSTRAL CON EL C.H.T.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2016-145104 FECHA:28/3/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2894119467748458

Nro Matrícula: 50N-1078629

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 05:24:08 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

*WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

**Señor**  
**JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

Jc RB  
01645 7-APR-16 14:33

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud embargo de cuota parte**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que a la fecha el embargo realizado no cubre el capital adeudado por la parte demandada solicito comedidamente al Despacho que se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte perteneciente a la demandada señora BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.463.838, en el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-1078629 ubicado en la CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE y/o CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL), del AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 Propiedad Horizontal, de conformidad con el certificado de tradición y libertad que adjunto a esta solicitud.

Sírvase Señor Juez librar los respectivos oficios.

De usted, Atentamente:



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
**CC. 80.775.176 Bogotá D.C.**  
**T.P. 169.676 del C.S.Jud.**

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que entre los días 19 a 25 de enero y 27 de enero a 11 de marzo de 2016 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, debido a la asamblea permanente impuesta por los sindicatos de la Rama Judicial, que impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy - 8 ABR. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- Avocar conocimiento
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI  NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS: **Embargo cuota parte inmueble**

*Paulina*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

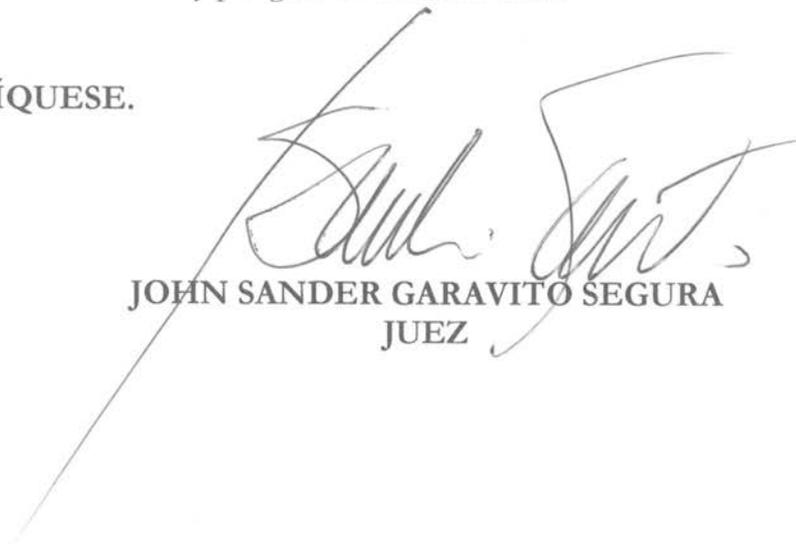
Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede y conforme lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P., el despacho dispone:

- 1. Decretar el embargo de la cuota parte de propiedad de la demandada Melba María Beltrán Rodríguez, en el inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a fin de que se sirva obrar conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

La comunicación precedente del Juzgado Trece Civil del Circuito de la ciudad, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

**NOTIFÍQUESE.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

fl

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>013</u> de hoy	
<b>12 APR 2016</b> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL  
BOGOTÁ D.C.

95

FORMATO DE CALIFICACIÓN		
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012		
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-1078629	CODIGO CATASTRAL AAA0114ZSXS
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN
RURAL		CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4

DOCUMENTO			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN
OFICIO	16-01242	18 DE ABRIL DE 2016	JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

NATURALEZA JURÍDICO DEL ACTO		
CIRCULO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
50 N -BOGOTÁ NORTE	EMBARGO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORINETE	NIT. No. 800.108.720-2
LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA	C.C. No. 3,229,220
MELBA MARIA BLETRAN RODRIGUEZ	C.C. No. 35463838

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

19 Abril 2016  
William Mavica  
Gembal Ojeda  
CC 8077526  
WMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01242  
BOGOTÁ D.C., 18 DE ABRIL DE 2016

Señor:  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO 2006-1505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
NIT. 800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 5ON-1078629 de propiedad de la demandada. MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 34.463.838.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código de General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

PM

19 Abril 2016  
Recibido oficio original  
William Maresca  
Escriba (Acto)  
BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01242  
BOGOTÁ D.C., 18 DE ABRIL DE 2016

Señor:  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO 2006-1505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
NIT. 800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 de propiedad de la demandada. MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 34.463.838.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código de General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS  
Secretaria

PM

19 Abril 2016  
Recibi oficio  
origina [Firma]  
William Mauricio  
Cambao [Firma]  
CC 30775176

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2016 a las 07:42:23 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-25333 se calificaron las siguientes matriculas:

1078629

### Nro Matricula: 1078629

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0114ZSXS  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE
- 2) CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 25** Fecha: 21-04-2016 Radicacion: 2016-25333

Documento: OFICIO 16-01242 del: 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO.EJECUTIVO. NO.2006-1505.SE ENVARGA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS  
PH 8001087202  
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 34463838 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma		

ABOGA216,



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

99-1  
301  
Dios  
A18

**RECIBO DE CAJA No.**

320038671

BOGOTA NORTE LIQUID32  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 11:02:16 a.m.  
No. RADICACION: 2016-25333

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION DE VIV. JARDINES DE ORIENTE  
OFICIO No.: 16-01242 del 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL  
MATRICULAS 1078629 BOGOTA D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17.600
			17.600
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 17.600</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:17600

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

**RECIBO DE CAJA No.**

320038672

BOGOTA NORTE LIQUID32  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 11:02:40 a.m.  
No. RADICACION: 2016-204588

MATRICULA: 50N-1078629

NOMBRE SOLICITANTE: AGRUPACION DE VIV. JARDINES DE ORIENTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-25333

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

P-29207 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACÓL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-01242  
BOGOTÁ D.C., 18 DE ABRIL DE 2016

Señor:  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO 2006-1505  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
NIT. 800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), se decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 5ON-1078629 de propiedad de la demandada. MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 34.463.838.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código de General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
PAULINA STELLA RAPEÑO VARGAS  
Secretaria



PM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

101  
303

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0114ZSXS COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

**COMPLEMENTACION:**

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 1007697; ESTOS ENGLOBALON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA 2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCEORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050 = 70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1-981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION QUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050 = 39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/ 45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050 = 600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO AL FOLIO 050-596838 . = = = =

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2
- 2) CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

1007697

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596 VALOR ACTO: \$ 215,610,687.96

Documento: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA-MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.**

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.**

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058 VALOR ACTO: \$ 425,423,384.57

Documento: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA



102  
304

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1078629**

Pagina 3

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA \$661.289.547.50

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

X

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA**

X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRIT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRIT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.)

LIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA**

X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2, SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.**

X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

**A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO**

3229220 X

**BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA**

35463838 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763 VALOR ACTO: \$ 5,250,000.00

Documento: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

35463838 X

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**

**ANOTACION: Nro 9**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y  
CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y  
PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421 VALOR ACTO: \$ 113,994,728.79

Documento: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA  
CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11  
COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS  
GREGORIO ACU/A MOYA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

35463838 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,



102  
305

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1078629**

Pagina 5

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO

X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO

A: ACU/A MOYA GREGORIO

X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD. DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

**ANOTACION: Nro 19** Fecha: 06-11-2007 Radicacion: 2007-102248 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE381345 del: 26-10-2007 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.....CONTRA EL AQUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UNEMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION ::: EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA... (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.- SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

3229220 X

**ANOTACION: Nro 20**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-1078629**

Pagina 6

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

**ANOTACION: Nro 23** Fecha: 26-11-2013 Radicacion: 2013-90061 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 563201 del: 22-11-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961 14-02-2003

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 24** Fecha: 14-03-2016 Radicacion: 2016-16660 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0055 del: 13-01-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO REF. 2001 00866

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

**A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X**

**ANOTACION: Nro 25** Fecha: 21-04-2016 Radicacion: 2016-25333 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-01242 del: 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO. NO.2006-1505.SE ENVARGA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH 8001087202

**A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 34463838 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*25\***

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

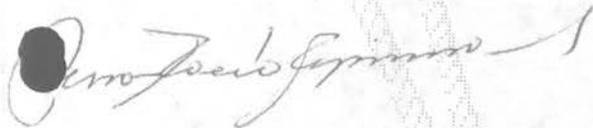
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO23

**TURNO: 2016-204588**

**FECHA: 21-04-2016**



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

307 105

BOGOTA, D.C., 12 DE MAYO DE 2016

Señores (es)  
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 N° 19-65 P.11 Ed. Camacol  
BOGOTA D. C.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL  
SCFO  
04828 16-JUN-'16 10:15

50N2016EE10972

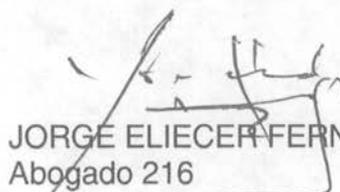
ASUNTO: OFICIO 16-01242 DEL 18-04-2016  
REF: EJECUTIVO 2006-1505

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-25333 DEL 21-04-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-1078629**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-204588**

Cordialmente.

  
JORGE ELIECER FERNANDEZ B  
Abogado 216

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio  
Transcriptor: RHLOZANO



Certificado N° IC 7080-1

Certificado N° GP 174-1

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 17 JUN 2016 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS: Inscripción de medida cautelar

*Paulina*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

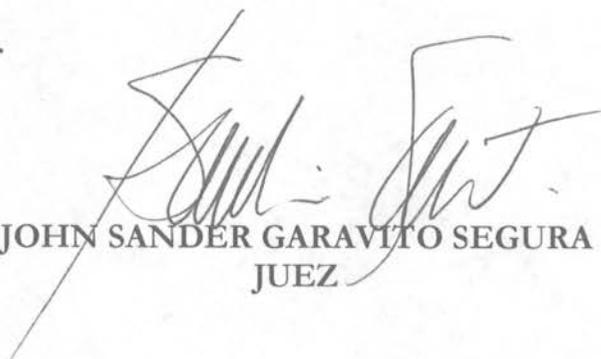
Registrado el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 y acreditado que la ejecutada Melba María Beltrán Rodríguez es su propietaria, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva, con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De otra parte, examinado el certificado de tradición del inmueble embargado, se establece que existe un gravamen hipotecario (anotación No. 8), por lo tanto, el juzgado de acuerdo con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., ordena citar a la Corporación de Ahorro y Vivienda Davivienda, o quien haga sus veces, en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días. Notifíquesele en debida forma.

El extremo ejecutante deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones el citado acreedor.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

13

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>069</u> de hoy	
<u>20 JUN 2016</u>	a las 8:00 a.m.
La Secretaria <u>Paulina</u>	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 16-0108

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA (LOCALIDAD RESPECTIVA) BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-01505 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRIGUEZ se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 ubicado en Calle 159 No. 35 - 94 apartamento 402 interior 8 piso 4 tipo b agrupación de vivienda jardines de oriente de esta ciudad. El comisionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 593 numeral II y 595 numeral 5 del C.G.P.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 169.676 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades incluso la de nombrar SECUESTRE. Señálese como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (05) salarios mínimos legales diarios.

Se solicita al comisionado que indique con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto de 17 de junio de 2016 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 24 días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

7-07-2016  
William Mauricio Gamboa  
CC BOGOTÁ 176  
Retiro D.C. 16-0108

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 16-0108

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA (LOCALIDAD RESPECTIVA) BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-01505 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRIGUEZ se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 ubicado en Calle 159 No. 35 - 94 apartamento 402 interior 8 piso 4 tipo b agrupación de vivienda jardines de oriente de esta ciudad. El comisionado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 593 numeral II y 595 numeral 5 del C.G.P.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 169.676 del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades incluso la de nombrar SECUESTRE. Señálese como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (05) salarios mínimos legales diarios.

Se solicita al comisionado que indique con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto de 17 de junio de 2016 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 24 días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria



JUZGADO 75 CIVIL MPAL  
JCFES  
18336 5-DEC-'16 14:42

**JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 019 2006 1505

Registrado el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 y acreditado que la ejecutada Melba Maria Beltrán Rodríguez es su propietaria, se decreta el secuestro. Para llevar a cabo la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva, con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

De otra parte, examinado el certificado de tradición del inmueble embargado, se establece que existe un gravamen hipotecario (anotación No. 8), por lo tanto, el juzgado de acuerdo con lo establecido en el artículo 452 del C.G.P., ordena citar a la Corporación de Ahorro y Vivienda Davivienda, o quien haga sus veces, en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días. Notifíquesele en debida forma.

El extremo ejecutante deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones el citado acreedor.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 069 de hoy 12 0 JUN 2016 a las 8:00 a.m.  
La Secretaria *Paula*  
**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS**

101  
101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50N-1078629

101  
303

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
FECHA APEHTURA: 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0114ZSXS COD. CATASTRAL ANT.  
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36% Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRUIRA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 8 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:  
INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5676 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTCA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 DE 1 968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FOREHO POR ESCRITURA 2968 DEL 22 DE JUNIO DE 1 958 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 681 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1 958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA. LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13 890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD X ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA. POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MELIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA. LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050-70830/31/32. OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 981 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA. CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA. ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050-800513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 581 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO

La Secretaria  
*Paulina Stella Rabel*  
PAULINA STELLA RABEL

4  
112



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOTARIA 105  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50N-1078629

Página 2

Impreso el 26 de Mayo de 1916 a las 10:22:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-835603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642214 12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA; ESTA HUBO COMO SE EXPRESO REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DELZERRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 89 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO AL FOLIO 050-586835

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2
- 2) CL 159 12 94 IN B AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integrecion y otros)  
1007687

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596 VALOR ACTO: \$ 215.610.687,96  
Documento: ESCRITURA 5576 del 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78269 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1246 del 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88066 VALOR ACTO: \$ 425.423.384,57  
Documento: ESCRITURA 2315 del 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

304

113

**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:35 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

*No tiene validez sin la firma del Registrador en la última página*

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5571 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA 4687, 289, 547, 55

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

A. CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicación: 1987-101790 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3134 del 14-03-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 988 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 189 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicación: 1987-141507 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3495 del 06-10-1987 NOTARIA 30A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 989 ACLARACION ESCRIT 1246 EN CUANTO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRIT 5576 CITADA ES 19-12-86 2. DE LOS CORRECTOS LOTES 1 Y 2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3. LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-12-1987 Radicación: 1987-182107 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5870 del 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 989 ACLARACION A LA ESC 3490 DEL 19-08-87 NOT 18 DE RTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2 SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" X

A. INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763 VALOR ACTO: \$ 7.500.000,00

Documento: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

A. ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X

B. BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763 VALOR ACTO: \$ 5.250.000,00

Documento: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X

DE BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

A. CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9

914



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA  
Nro Matricula: 50N-1078629

Página 4

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:22:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 25-10-1991 Radicación: 52333 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2890 del 01-10-1991 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1995 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 1994-10421 VALOR ACTO: \$ 113.994.728,79

Documento: ESCRITURA 336 del 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 1, 3.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.6576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicación: 1996-15381 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 319 del 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPA. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35039 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT. 11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 06-03-96 EMVANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF. DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicación: 1998-68726 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3115 del 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTG. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotación No. 12.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

35463838 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-83232 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2257 del 01-12-1998 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotación No. 11.

115  
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

305  
103

Nro Matricula: 50N-1078629

Imprimado el 25/04/2015 a las 10:22:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No debe cambiarse, sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE MARTINEZ EUSEBIO

- A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
- A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1994 Radicación: 1994-62330 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 3560 del 02-03-1999 JUZGADO 35 D.C. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE ORTIZ EDGAR OSWALDO

- A: ACUÑA MOYA GREGORIO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2003 Radicación: 2003-8916 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 45 del 18-01-2003 JUZGADO 13 CIVIL D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO REF. PROCESO 01 0886 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

- A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-07-2003 Radicación: 2003-13855 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 19961 del 14-02-2003 (D.C.) de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicación: 2004-40075 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3916 del 29-04-2004 NOTARIA 19 en BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 RTA IN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H.A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGULAN. COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN LIMITACION AL DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOSI -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-102948 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO E3681345 del 26-10-2007 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ...CONTRA EL AGUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UN EMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION ... EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA... (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.  
ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO

3229220 X

ANOTACION: Nro 20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOROCCIDENTAL  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Página 6

Impreso el 28 de Mayo de 2016 a las 10:22:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-05-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I. D. U. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 21

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 043715 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 28-11-2013 Radicacion: 2013-90081 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 583201 del 22-11-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961-02-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 14-03-2016 Radicacion: 2016-16860 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 0055 del 13-03-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO REF. 2001-00365

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600943137

35463838 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-04-2016 Radicacion: 2016-25333 VALOR ACTO: 3

Documento: OFICIO 16-01242 del 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO 2006-1505 SE ENVAÑA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA) (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH

8001087202

34463838 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*25\*

117  
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 26 de Marzo de 2016 a las 10:22:38 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**SALVEDADES:** Información anterior a Corregida

Anotación Nro: 0. Nro inscripción: 1. Radicación: 2007-3019 fecha 13-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.R.P. DE NOCLYE DIRECCION ACTUAL  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. CASILLERES NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5086 DE 12/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTROL3

TURNO: 2016-204588

FECHA: 21-04-2016

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA-SANABRIA



NOTARIA TREINTA  
Del Círculo de Bogotá D.C.

**NOTARIA**

**30**  
treinta

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NIT: 41.688.476 - 4

COPIA NUMERO SIETE

DE LA ESCRITURA N° 00829  
FECHA : 16 DE MARZO DEL AÑO 1988

ACTO O CONTRATO  
VENTA E HIPOTECA

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA  
ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO Y OTRA  
CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y V IV

Carrera 15 No. 92-73 - P.B.X. 616 0030- Fax: 616 00 79  
E-mail: notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.



la Urbanización JARDINES DE ORIENTE, plano que en los archivos del Departamento de Planeación Distrital se identifica con el Número 112095, con un área de Trece mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros de metro cuadrado (13.775.69 M<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto ocho (8) al veinticinco (25) del plano, en dimensión de noventa metros con veintitrés centímetros (90.23 mts.), con la proyectada calle ciento sesenta A (160A) del punto once (11) al doce (12) del plano en dimensión de veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts.), con lote para zona verde uno (1) de cesión al Distrito Especial de Bogotá; del punto veinte prima (20') y al veinte (20), del veintiuno (21) al veintidos (22) del plano, en dimensiones de seis metros cuarenta y ocho centímetros (6.48 mts.), y doce metros (12.00 mts.), respectivamente, con lote para zona verde dos (2) de cesión al Distrito Especial de Bogotá. POR EL SUR: Del punto trece (13) al veintinueve (29) del plano, en dimensión de noventa y siete metros sesenta centímetros (97.60 mts.), con la proyectada calle ciento cincuenta y nueve (159), del punto nueve (9) al diez (10) del plano, en dimensión de veintitrés metros veinte centímetros (23.20 mts.), con lote para zona verde uno (1) de cesión al Distrito Especial de Bogotá, del punto veintitrés (23) al veinticuatro (24) del plano, en dimensión de doce metros (12.00 mts.), con lote para zona verde dos (2) de cesión al Distrito Especial de Bogotá. POR EL ORIENTE: Del punto veinte prima (20') al veintinueve (29) del plano, pasando por el punto veintiocho (28) en dimensión de noventa metros cincuenta y ocho centímetros (90.58 mts.), con lote comunal y con lote uno (1) de la agrupación, del punto veinte (20) al punto veintiuno (21) del punto veintidos (22) al veintitres (23) y del punto veinticuatro (24) al veinticinco (25) del plano, en dimensiones de diez metros (10.00 mts.), cuarenta metros (40.00 mts.) y veintiocho metros treinta centímetros (28.30 mts.), respectivamente, con lote para zona verde dos (2) de cesión al Distrito Especial de Bogotá. POR EL OCCIDENTE: Del punto ocho (8) al nueve (9) del punto doce (12) al trece (13), en dimensiones de sesenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (61.58 mts.), y sesenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (61.58 mts.), respectivamente, con lote para zona verde de control ambiental de cesión al Distrito Especial de Bogotá; del punto diez (10) al once (11) del plano, en dimensión de cincuenta y dos metros sesenta y cuatro centímetros (52.64 mts.) con lote para zona verde uno (1) de cesión al Distrito Especial de Bogotá. El lote antes alinderado se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 050-1007697, y hace parte de la Cédula Catastral UQ-10488. **SEGUNDO.**— El apartamento No. 402 que forma parte integrante del Interior No. 8 objeto de la venta, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así:

AB 11079775

538



CALLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) NUMERO TREINTA Y CINCO NOVENTA Y CUATRO - (35-94), INTERIOR OCHO (8), APARTAMENTO CUATROSCIENTOS DOS (402), CUARTO PISO PO B. Cuenta con un área privada de setenta y nueve metros cuadrados veinte decímetros

cuadrados (79.20 M2.), su altura es de dos metros treinta centímetros (2.30 mts.). Sus linderos son: entre los puntos (1) y dos (2), en dos metros noventa y seis centímetros (2.96 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), treinta y seis centímetros (0.36 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.) cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts.), fachada y ducto comunes al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos dos (2) y tres (3), en ocho metros cuarenta y ocho centímetros (8.48 mts.), muro común al medio, con el apartamento cuatrocientos tres (403) del interior siete (7); entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en un metro (1.00 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), tres metros setenta y seis centímetros (3.76 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), un metro (1.00 mts.), cincuenta centímetros (0.50 mts.), tres metros cincuenta y siete centímetros (3.57 mts.), fachada y ducto comunes al medio, con vacío sobre área libre comunal; entre los puntos cuatro (4) y cinco (5), en seis metros cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), muro común al medio, con el apartamento cuatrocientos tres (403) del mismo interior; entre los puntos cinco (5) y uno (1), en un metro cinco centímetros (1.05 mts.), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts.), muro común al medio, con hall comunal. Los ductos de setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), por treinta y seis centímetros (0.36 mts.), y de noventa centímetros (0.90 mts.), por treinta y un centímetros (0.31 mts.), son comunales. Todos los muros son estructurales e inmodificables. CENIT, placa común al medio, con el quinto piso. NADIR, placa común al medio, con el tercer

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
Decreto 1534 de 1989  
NOTARIA 80 DE BOGOTÁ



República de Colombia

Este papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

28/03/2016

10451KB30CaK09AY



Ca167966121

piso. DEPENDENCIAS: Sala-comedor, cocina, ropas, alcoba de ser-  
vicio con baño, baño, dos alcobas y alcoba con baño.

NOTA: No obstante la medida y linderos, esta venta se hace co-  
mo cuerpo cierto.

Los anteriores linderos sontomados textualmente del Reglamento de Propiedad  
Horiozntal.

DE  
HII  
RAI  
TEI  
SUS  
BIE  
RAI  
TA  
MON  
BRI  
LLE  
JUN  
COY  
JTC  
TRA  
ASI  
COM  
COM  
RAI  
CLA  
RAL  
MEN  
  
CAP  
VAL  
SOC  
GAB  
ZAR  
JUL  
MUT  
ASTI  
ZIS  
  
OT,  
REFF  
  
QUE  
JUNT  
MARA  
LIBR  
CARG  
SUPL  
  
QUE  
1-98  
BRO  
CARG

547

AR 11956205

546

AB 11208767

IMPRESO EN DAMASCAO S.A. 1986

-3-



Que además del dominio individual que se transfiere con este instrumento, esta venta comprende un derecho sobre el porcentaje de copropiedad de las áreas comunes del mencionado edificio equivalente a un 0.36%. Al inmueble que se vende se le asigna un porcentaje exclusivo de una zona de parqueo, en el área de parqueaderos de propiedad común, zona de parqueo ubicada en el SEMISOTANO PAR-

QUEADEROS No. 2----- distinguida con el número 4 0 2 en el interior 8 de contor-  
 midad con los planos de parqueaderos protocolizados en la escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal y que se protocolizan en este mismo instrumento. PARAGRAFO: El edificio del cual forma parte el inmueble que se vende está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, cuya memoria descriptiva, reglamento de copropiedad, planos arquitectónicos y demás documentos de ley fueron elevados a escritura pública mediante instrumento número 1246 del 10 de junio de 1987, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, aclarada por escritura pública número 2495 del mismo año y notaria, instrumentos que forman parte de este contrato, inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1007697, reglamento que forma parte de este contrato para todos los efectos a que haya lugar. Al apartamento número 402 interior 8 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 050- 1078629----- TERCERO: Que el inmueble que se vende fué adquirido por EL VENDEDOR así: El lote de terreno en donde se encuentra construido el edificio, interior 8 fue adquirido en mayor extensión, por compra efectuada a JULIO CARRIZOSA MUTIS Y GABRIEL HUMBERTO ZARATE SANCHEZ, según consta en la escritura pública No. 5, 576 del 19 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050-1007697 y la edificación que sobre el mismo está levantada, por haberla construido a sus expensas. PARAGRAFO: El permiso para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación de que trata la ley 66 de 1986 y el Decreto 2610 de 1979, en relación con los apartamentos, que hacen parte de la agrupación de vivienda JARDINES DE ORIENTE 2, fué concedido por la Superintendencia Bancaria mediante resolución número 3134 de julio 14 de 1987, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y protocolizada en la Notaría TREINTA (30) de esta ciudad. CUARTO: Declara EL VENDEDOR que el inmueble que vende, es de su plena y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presentey se halla libre de embargos, censos, patrimonio de familia, demandas civiles, limitaciones al dominio, diferentes a las emanadas del Régimen de Propiedad Horizontal, condiciones resolutorias, y que en cuanto a hipotecas soporta las constituidas a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", mediante escrituras públicas números 5.576 del 19 de diciembre de 1986 y 2.315 del 9 de junio de 1987, ampliadas por escri-

SANEAMIENTO PENAL PEREZ  
SANEAMIENTO PARA DE COLOMBIA  
Escritura No. 34 de 1987  
NOTARIA DE BOGOTA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10455COK#93YAKB3



Ca167966120

C O L O M B I A

tura pública número 3480 del 19 de agosto de 1987 y acarada ésta última por escritura número 5970 del 17 de diciembre de 1987 todas de la Notaría 18 de Bogotá, inscritas en la Oficina de Registro de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1007697, hipotecas éstas que en la prorrotta correspondiente a éste inmueble, serán canceladas por la citada corporación, en las condiciones establecidas en la cláusula Décima Primera (11a) del Contrato de Hipoteca que se otorga más adelante en éste mismo instrumento. No obstante EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de la venta conforme a la ley .

QUINTO: Que el precio de ésta compraventa es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000,00) MONEDA CORRIENTE.-----

que EL (LOS) COMPRADOR (ES) , cancelarán así: a) La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'250.000,00) MONEDA CORRIENTE, que el VENDEDOR declara recibidos a su entera satisfacción por concepto de cuota inicial.-----

b) El saldo o sea la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'250.000,00) MONEDA CORRIENTE.-----

será cancelada con el producto del crédito, que la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ha concedido a EL (LOS) COMPRADOR (ES) entidad que hará el pago en nombre y por cuenta de EL (ELLOS) en virtud de un préstamo que con garantía hipotecaria le (les) ha concedido, en el tiempo y con las condiciones pactadas en la cláusula Décima Primera (11a.) del contrato de Hipoteca en ésta misma escritura otorgada como ya se dijo, cantidad ésta que se ha estipulado como prorrotta para el inmueble de ésta venta. SEXTO: No obstante la forma de pago estipulada EL

VENDEDOR renuncia expresa e irrevocablemente a la condición resolutoria que a su favor pudiere enmar de ella. SEPTIMO: Que el inmueble que por éste instrumento se transfiere en venta se encuentra a Paz y Salvo -----



hasta la fecha con el Tesoro Distrital por toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones. Los que se causen a partir de la misma fecha serán por cuenta de EL (LOS) COMPRADOR(ES). OCTAVO.— Los derechos de acometido en el lote y conexiones por los servicios se encuentran instalados, liquidados y totalmente pagados hasta la fecha de la presente escritura

critura y las liquidaciones o reajustes que efectuen las respectivas empresas, con posterioridad a la fecha de la misma, serán exclusivamente de cargo de EL (LOS) COMPRADOR(ES). NOVENO.— Que el VENDEDOR se obliga al saneamiento del inmueble y a responder por cualquier perturbación que resultare contra el derecho que enajena o por vicios en la construcción, en los términos de Ley. DECIMO.— Que en la fecha ha hecho entrega real y material del inmueble AL (A LOS) COMPRADOR(ES). DECIMO PRIMERO.— Todos los gastos relativos a esta transferencia así como los de hipoteca serán a cargo de EL VENDEDOR, tanto los derechos notariales como los de impuesto de Beneficencia, Tesorería y Registro. PRESENTE(S): LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, quienes actuan en sus propios nombres.

mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 3'229.220 y 35'463.838 expedida(s) en USAQUEN, portador de la Libreta Militar No. D-446930 del Distrito Militar No. DOS (2) de estado civil CASADOS ENTRE SI CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

manifestó(aron): 1) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que a su favor se hace mediante este instrumento público, y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en todo de acuerdo con lo convenido. 2) Que conoce(n) y acepta(n) el plano de localización de la zona de parqueo que con esta escritura se protocoliza y acepta(n) igualmente la asignación que se le hace del área de parqueo No. 4 0 2 del Interior OCHO (8) zona común. 3) Que tiene recibido a su entera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Vertical stamp: SAN RAFAEL ES UN ZONA DE LA PEZ... NOTARIA 30 DE BOGOTA



Vertical text: República de Colombia



Vertical text: Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Vertical text: 28/03/2016 104540-89YAKB30C

satisfacción el inmueble que adquiere(n). 4) Que conoce(n) y se obliga(n) a cumplir la reglamentación de propiedad horizontal a la cual está sometido el inmueble objeto de este contrato. 5) Que por haberse(s) hecho entrega real y material del inmueble vendido sin que DAVIVIENDA hubiere abonado al VENDEDOR la suma de dinero a que se refiere el literal b) de la cláusula quinta (5a.), pagará(n) al VENDEDOR un dos y medios por ciento (2.5%) mensual a partir de la entrega del inmueble objeto de este instrumento, sobre saldos insolutos y hasta el momento en que la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" cancele efectivamente al VENDEDOR dicho saldo. Compareció(eron) LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, quienes firman en sus propios nombres, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de sus firmas y en las condiciones civiles antes anotadas.-----

quien(es) en este instrumento se denominará(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y declara(n):

**PRIMERO.**— Que hipoteca(n) a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA (DAVIVIENDA), establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, quien en adelante se llamará simplemente "LA CORPORACION", el inmueble que se determina en el punto Décimo de este contrato. **SEGUNDO.**— Que el inmueble que hipoteca(n) fue adquirido por EL (LOS) hipotecante(s) mediante el contrato que antecede a este acto. **TERCERO.**— Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar a "LA CORPORACION" cualquier obligación que por cualquier motivo tuviera(n) a favor de ella, ya sea por préstamos, intereses, comisiones, reajustes por corrección monetaria o por cualquier otra causa, hasta la cantidad de TRES MIL DOSCIENTAS SIETE CON DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE ( 3.207,2232 UPAC) -----

-----

Unidades de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, o su equivalente en moneda legal colombiana el día en que efectivamente realice(n) los pagos, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda, no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes intereses y demás accesorios, y no solamente las obligaciones contraídas por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) ya mencionadas a favor de "LA CORPORACION" con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino las que contraiga(n) en lo sucesivo hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas o renovaciones. **PARAGRAFO.**— Se hace constar que el límite de la hipoteca señalada en esta cláusula Tercera (3a.) en Unidades de Poder Adquisitivo constante, UPAC, en la fecha de firma de esta escritura, equivale a la cantidad de CINCO MILLONES



DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE--

(\$ 5'250.000,00

Moneda Legal. CUARTA.— Que se obliga(n) a mantener asegurado contra los riesgos de incendio y terremoto el inmueble

hipotecado por una cantidad no inferior a la que periódicamente señale "LA CORPORACION" y a mantener un seguro de vida por una cantidad no inferior a la deuda, estando dichos seguros a favor de "LA CORPORACION", por todo el tiempo de duración de la deuda, todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por "LA CORPORACION" para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda y el exceso, si lo hubiere, se entregue a EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o a sus causahabientes. Sobre este punto, se aplicará además el artículo 1101 del Código del Comercio. Si "EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no cumple(n) con esta obligación "LA CORPORACION" queda autorizada desde ahora para hacerlo por cuenta de él (ellos) y para cargarle a éste(os) el valor de las primas de seguro con intereses bancarios corrientes y reajuste o corrección monetaria, de acuerdo con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la facultad de mantener asegurado el inmueble y la vida de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) por cuenta de el (ellos) mismo(s) en caso de que aquel (aquellos) no lo haga(n), no implica, en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. QUINTA.— Declara(n) además: a) Que desde ahora acepta(n) cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a favor de LA CORPORACION, así como de esta garantía; b) Que la hipoteca comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; c) Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), es de su exclusiva propiedad, lo posee(n) real y materialmente y lo garantiza(n) libre de censo, embargo, demanda, pleito pendiente, hipoteca, condición resolutoria, arrendamiento, patrimonio familiar, anticresis, uso, usufructo, habitación y en general libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio; c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su cancelación, las costas del cobro si hubiere lugar a ello; así como los de un certificado expedido por el Registrador de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SAN CAROL ESPERANZA PENA FAEZ  
SECRETARIA DE CCYMS  
Decreto 1534 de 1998  
NOTARIA 30 DE BOGOTA



28/03/2018  
104539SYAKB30C-a0  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca167966118

Instrumentos Públicos y Privados sobre el inmueble hipotecado que ampliado a satisfacción de "LA CORPORACION" quedará en poder de ésta junto con la primera copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca; e) Que en caso de acción judicial se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga "LA CORPORACION" de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Quinto (5o.) del Artículo Noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil, y renuncia(n) al derecho establecido en el Artículo Quinientos Veinte (520) del mismo Código; f) Que autoriza(n) a "LA CORPORACION" para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto Novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970), obtenga de la Notaría copia o copias de esta escritura y la reproducción de la nota de registro correspondiente; g) Que los pagos que se efectúen se aplicarán primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital reajustado de conformidad con las variaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (Upac); h) Que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) podrá(n) hacer abonos extraordinarios a la obligación y cancelarla anticipadamente, siempre y cuando estos abonos no sean inferiores a la cantidad de CIEN (100) Unidades de Poder Adquisitivo Constante (Upac); que todas las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se liquidarán, pagarán y determinarán mediante la aplicación de las equivalencias de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. SEXTO.— Que los préstamos quedarán sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con las normas de los Decretos números Seiscientos setenta y siete (677); Seiscientos setenta y ocho (678), mil doscientos veintinueve (1.229) y Mil doscientos sesenta y nueve (1.269) de mil novecientos setenta y dos (1973) y demás disposiciones concordantes y complementarias; en consecuencia EL (LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n), como deuda a su cargo, los reajustes periódicos que produzca "LA CORPORACION" ya sea en materia de capital o de los intereses por razones de la corrección monetaria efectuada de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante, UPAC, o por modificaciones de las tasas máximas de interés autorizadas para las Corporaciones de Ahorro y Vivienda. SEPTIMO.— Que "LA CORPORACION" podrá dar por terminado o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda y exigir su cancelación inmediata con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) sean establecidas por este instrumento, o en otras posteriores o anteriores en favor de "LA CORPORACION"; b) Mora en el pago de los intereses o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria; c) Si el inmueble que por este Instrumento se hipoteca fuera embargado o perseguido por terceros



en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare(n), hipotecare(n), gravare(n) o arrendare(n) sin consentimiento expreso y escrito de "CORPORACION"; d) Si el inmueble hipotecado padece o sufre desmejora o deprecio, cualquiera que sea la causa, si a juicio de "LA CORPORACION" deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Mala

fácil situación del deudor, calificada por "LA CORPORACION". OCTAVO.- Que los intereses sobre el valor de las obligaciones pendientes para con "LA CORPORACION" se liquidarán sobre los saldos impagados, reajustados de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC). NOVENO.- Que la firma de esta escritura no obliga a "LA CORPORACION" a la entrega de sumas de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras de "LA CORPORACION". Como consecuencia de lo anterior, EL (LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) que "LA CORPORACION" no está obligada a dar o entregar suma alguna en virtud del presente instrumento. DECIMO.- Que el inmueble objeto de esta hipoteca está ubicado en Bogotá, D. E. CALLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) NUMERO TREINTA Y CINCO NOVENTA Y CUATRO (35-94) INTERIOR OCHO APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) TIPO B. cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura de compraventa que antecede a ésta. DECIMA PRIMERA.- Cancelación parcial de la hipoteca en mayor extensión. En desarrollo de lo estipulado en el Artículo Sexto de la Ley 66 de 1968, la CORPORACION se obliga a elaborar y entregar al COMPRADOR la minuta de liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión del inmueble objeto de la compra venta a que se refiere la presente escritura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que le sean entregados la primera copia debidamente registrada de este instrumento y el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria en el cual se halla inscrito en forma correcta y satisfactoria y en el grado convenido el gravamen individual que por esta misma escritura ha constituido el COMPRADOR. Para los anteriores efectos, queda entendido que la totalidad de la prorrata que dentro del crédito global concedido al VENDEDOR por la CORPORACION, le corresponde a la unidad de vivienda enajenada ha sido pagada en su integridad con el producto líquido del crédito otorgado por la CORPORACION al COMPRADOR y/o con el pago hecho por el VENDEDOR para completar dicha prorrata. PARAGRAFO.- Elaborada la minuta de cancelación parcial del gravamen hi-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

6  
124  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE LA PENAFAZ  
Decreto 1534 de 1968  
NOTARIA 30 DE BOGOTA



28/03/2016 10452YAKB3OCsOC9  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



potecario en mayor extensión por parte de la CORPORACION, ésta le entregará al COMPRA-  
DOR con el objeto de que tramite el otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo en-  
tendido que los gastos que ocasionen serán de cargo del VENDEDOR, a menos que se haya  
convenido cosa distinta entre éstos y el COMPRADOR. PRESENTE, el doctor AMADO DE  
JESUS URREGO ACEVEDO varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de  
ciudadanía No. 70'040.239, expedida en Medellín y con libreta militar número 962996 del  
D.M. 55, obrando en nombre y representación de la CORPORACION COLOMBIANA DE  
AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento con existencia legal y domicilio  
principal en Bogotá, en calidad de representante legal de dicha Corporación, como lo acredita  
con el certificado sobre existencia y representación expedido por el Superintendente Banca-  
rio que se protocoliza con la presente escritura, dijo: PRIMERO.— Que obrando en el carác-  
ter y representación antes indicado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y  
las demás declaraciones que en ella constan en favor de "LA CORPORACION":-----

COMPROBANTES los comparecientes presentaron los comprobantes  
fiscales que se relacionan a continuación y forman parte de esta es-  
critura.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO 13269.-----  
NUMERO 013370. EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE  
BOGOTÁ, - CERTIFICA, -Que CARRIZOSA MUTIS JULIO. - Esta a  
PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones cau-  
sados en razón del inmueble de su propiedad situado en PTE PRE-  
DIO BARRANCAS BERENICE. - RECIBO PREDIAL NUMERO 0705006.  
CAJA No. 00314. FECHA 88/01/27. REGISTRO CATASTRAL NU-  
MERO UQ 10488. AVALUO \$ 49.017.560. 1/88. - 20.50. VALIDO  
HASTA DICIEMBRE 31 de 1988. FECHA DE EXPEDICION 17/02/88  
( Hay firma y sello ).-----

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos  
del registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asen-  
timiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autori-  
za.-----

17  
125



Esta escritura se elaboro en las hojas de papel notarial números: AB-11856234, AB-11079775  
AB-11208767, AB-11856295, AB-1185605  
AB-11856123, AB-11208826.  
Entre líneas /8/, si vale.

SANCIÓN ESPERANZA PEÑA PAEZ  
SECRETARIA DE COPIAS  
Decreto 1634 de 1999  
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

Derechos legales \$20575<sup>00</sup>

Decreto 2479 de 1987

*W*  
*Raul*  
RAUL ALBERTO PAREDES DIAGO

C.C. No. 128.816 Bogotá  
L.M. No. 46.64 703

*Luis Gregorio Acuña Moja*

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA  
C.C. No. 3'229.220. USAQUEN  
L.M. No. D446930. DISTRITO MILITAR N.º 2.

*Melba Maria Beltran Rodriguez*

MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ  
C.C. No. 35'463838 Usoguen.

*Amado de Jesus Urrego Acevedo*

AMADO DE JESUS URREGO ACEVEDO  
C.C. No. 70.040.239 Medellín  
L.M. No. 962.996 DM 55



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

28/03/2016

10451KB30Ca0S9AY



Ca167966116

Cadema S.A. N.º 89090090



*Mario Fernandez Herrera*  
MARIO FERNANDEZ HERRERA  
NOTARIO TREINTA

Es fiel y **SEPTIMA ( 7a )** copia de la escritura pública número **0829** de fecha **16 de marzo del año 1988** tomada de su original la que expido y autorizo en 07 hojas útiles con Destino **AL INTERESADO.-**

ESTA COPIA **NO PRESTA MERITO EJECUTIVO** PARA EXIGIR EL PAGO, EL CUMPLIMIENTO O EL ENDOSO DE OBLIGACIÓN ALGUNA, CONFORME TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970. MODIFICADO POR EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2163 DE 1.970 Y EN ARMONÍA CON LA RESOLUCIÓN 11978 del 11 de diciembre de 2012.-

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de julio del año 2016

*Sandra Esperanza Peña Paez*  
SANDRA ESPERANZA PEÑA PÁEZ  
SECRETARIA DE COPIAS  
DECRETO 1534 DE 1989



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 01 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10367**

SECUENCIA SISTEMA No: 19332

El Despacho Comisorio 16-0108 del JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, fue recibido el día 01 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 17 Folios

Anótese y remítase.

  
EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



20  
188

**INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de 2016

**.- INFORME SECRETARIAL.-**

Al Despacho del Señor Inspector 1 "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones mediante **Acta Reparto Despachos Comisorios No. 848** de fecha 01/08/2016, donde se incluyo la presente comisión. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

  
**MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA**  
Auxiliar Administrativo

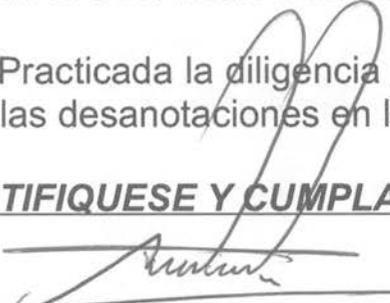
**.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA.-**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de 2016

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

- 1.- Fíjese fecha para la practica de la diligencia encomendada el día TRECE (13) / OCTUBRE / 2016 a partir de la hora de las 7:30 a.m., en adelante.**
- 2.- Envíese comunicación telegráfica de ser necesario al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.
- 3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA**  
Inspector 1 "D" Distrital de Policía.

El Auto. anterior se

notifico por anotacion en el ESTADO de

la fecha 06 SEP 2016 N° 90-

El Secretario

*B. B. B.*



21  
129

**INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Agosto de 2016

**.- INFORME SECRETARIAL.-**

Al Despacho del Señor Inspector Primero "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informándole que una vez se ingresa a la página del Consejo Superior de la Judicatura de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), con el usuario y clave correspondiente, en la pestaña de Auxiliares de la Justicia no es posible acceder a esta para nombrar Auxiliares de la Justicia por cuanto el sistema no lo permite, no obstante nos comunicamos vía telefónica con la línea del Consejo Superior de la Judicatura número 5658500 Ext. 7519, extensión en la cual no atienden llamada alguna. Únicamente permite realizar consultas. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

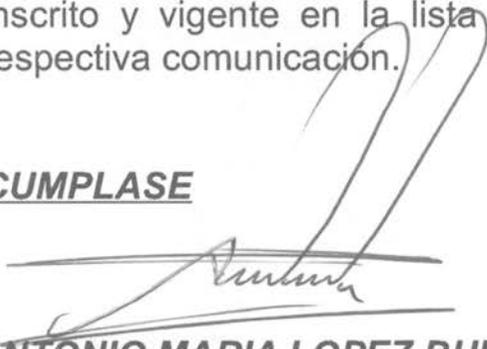
  
**MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA**  
Auxiliar Administrativo

**.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA.-**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Agosto de 2016

En atención al informe Secretarial que antecede y como quiera que se debe dar el impulso normal a las diligencias judiciales comisionadas, se ordena nombrar a un Auxiliar de la Justicia que se encuentre debidamente inscrito y vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia, enviándole la respectiva comunicación.

**CUMPLASE**

  
**ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA**  
Inspector 1 "D" Distrital de Policía.

22  
130



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900637279	NIT
Nombres	Apellidos
ENGINEERS SOLUTION SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA D.C.	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
15/07/2013	AVDA JIMENEZ NO. 9-58 OF 207
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	ENGINEERSOLUTIONS@OUTLOOK.ES
Estado	
AUXILIAR	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>
<input type="button" value="Consultar Nombramientos"/>	



Secretaría  
GOBIERNO

23  
131

**GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**  
**Alcaldía Local de Usaquén**  
**INSPECCION PRIMERA "D" DISTRICTAL DE POLICIA**

Bogotá D.C., Agosto de 2016  
10367

Señores  
ENGINEERS SOLUTION S.A.S.  
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 207  
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-01505  
DESPACHO COMISORIO 16-0108 JUZGADO 75 CM  
DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, DILIGENCIA QUE SE PRACTICARA EL DIA **TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2016 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 7:30 A.M.** EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

  
MONICA P. CORREDOR VEGA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
INSPECCION 1 D

WALTER SALGADO V

24 AGO 2016

C.C. 1.020.726.061

Señor(a)  
INSPECTOR DE POLICIA LOCALIDAD DE USAQUÉN DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 16-0108  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA  
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS  
GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ  
Proceso No. 2006-01505 Del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá D.C.

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad  
identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial  
de la entidad demandante, comedidamente me permito **SUSTITUIR** el poder que  
me fue conferido, en el(a) Doctor(a) Andrés Roberto López,  
mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, Abogado(a) titulado(a) y en ejercicio,  
identificado(a) como aparece al pie de su firma, para llevar a cabo la Diligencia de  
SECUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-  
1078629, ubicado en la Calle 159 No. 35-94, Apartamento 402, Interior 8 piso 4  
tipo b de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE de esta ciudad.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos del presente escrito y  
con las facultades establecidas en el artículo 77 del Código de General de  
Proceso.

Del señor Juez, Aterramente:

Acepto,

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
C.C. No. 80.775.176 DE BOGOTÁ D.C.  
T.P. No. 169.676 DEL C. S. J.

C.C. 52.142.142 976  
T.P. 132.560 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales  
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

William Mauricio Gamboa ostos  
Quien se identificó con C.C. No. 80775.176  
T.P. No. 169676 Bogotá D.C. 2-08-07  
Responsable Centro de Servicios

Sto. mentecin

Merly Garreta Rueda  
E.E. Merly Garreta Rueda

25  
B3



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**Centro de Servicios Administrativos**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

01/04/2016

Hasta:

01/04/2017

Valida únicamente  
para posesión

**YANINA MUÑOZ**  
C.C. 51.872.891  
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA



26  
134

**INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN**

RADICADO: 10367  
DESPACHO COMISORIO: 16-0108  
PROCESO: EJECUTIVO No. 2006-01505  
JUZGADO: SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE CUOTA PARTE  
DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
DEMANDADO: LUIS GREGORIO ACUÑA Y OTRA  
DIRECCION: CALLE 159 No. 17-94 APTO INT. 8 APTO (D. CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presente el(a) Doctor(a) **ANDREA RPMERO LOPEZ con C.C. 52.430.142 de Bogotá y T. P. de Abogado No. 132.560 del C.S. de la J. Dirección Notificación Carrera 10 No. 64-65 Teléfono: 3134072471**, quien actúa como Apoderado(a) de la parte actora y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presentes diligencias de acuerdo con el poder conferido por **WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el(a) Apoderado(a) de la parte actora en sustitución solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la **Señora YANINA MUÑOZ identificado(a) con la C.C. 51.872.891 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Carrera 54 No. 70-39 Teléfono: 6300440**, de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos a la dirección indicada en el despacho comisorio de la referencia y una vez allí el Despacho

es atendido por la Señora MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ con C.C. No. 35.463.838 de Bogota quien nos permite el ingreso al inmueble y una vez enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo soy la esposa de LUIS GREGORIO ACUÑA ya nos pondremos en comunicacion con la administracion para el pago. Acto seguido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble objeto de la presente diligencia cuya matricula inmobiliaria es la 50N-1078629 del apartamento 402 del interior 8 el cual se compone de puerta de ingreso metalica, hall de distribucion que nos conduce a sala con chimenea, comedor, cocina con zona de ropas, hall de distribucion con baño social con tres accesorios debidamente enchapado, tres habitaciones con closet cada una la alcoba principal con su baño debidamente enchapado y con sus tres accesorios, paredes en papel de colgadura techos estucados y pintados sus pisos en baldosa y alfombra el inmueble se encuentra en regular estado de conservacion y mantenimiento y cuyos linderos generales son: por el Norte con hall comunal queda a la entrada principal del apartamento, por el Sur con vacio a zona verde del mismo conjunto, por el Oriente con pared que lo separa del apartamento 403, por el Occidente con pared que lo separa de la torre 7 del mismo conjunto, por el Nadir con placa en concreto que lo separa del apartamento 302 y por el cenit con placa en concreto que lo separa del apartamento 502. De esta manera queda plenamente identificado el inmueble objeto de la medida cautelar. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado 75 Civil Municipal de Bogota y a lo solicitado por la Apoderada en sustitucion de la parte actora y como quiera que no se presento o-



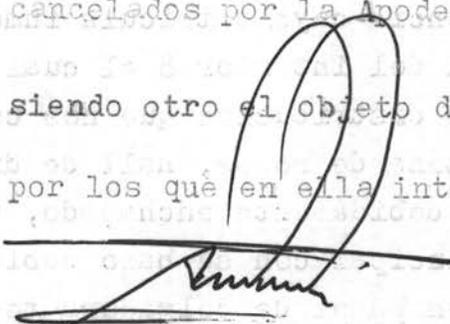
sición legal que resolver de declara legalmente SECUESTRADO el inmueble donde nos encontramos y del mismo se procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que nos atiende la presente diligencia. El Despacho corrige la medida declarando legalmente secuestrado el inmueble en su cuota parte que le corresponde al Demandado tal y como lo comisiono el Juzgado comitente y se le hace entrega en forma simbolica a la señora secuestre quien aclara que lo recibe en forma simbolica la cuota parte secuestrada por el Despacho y procede a dejarlo

en deposito en cabeza de la persona que nos atiende la presente diligencia. El Despacho le hace las aclaraciones se corrige las advertencias de

ley a la depositaria. El Despacho deja constancia que los honorarios a

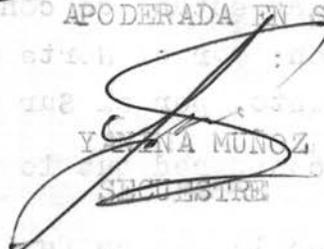
la señora secuestre en la suma equivalente a cinco (5) s.m.l.d.v. son cancelados por la Apoderada en sustitucion de la parte actora. No

siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por los que en ella intervinieron tal y como aparece.

  
ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA  
INSPECTOR "D" DISTRICTAL DE POLICIA

  
ANDREA ROMERO LOPEZ  
APODERADA EN SUSTITUCION

  
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ  
ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

  
YOHANA MUNOZ  
SECUESTRE

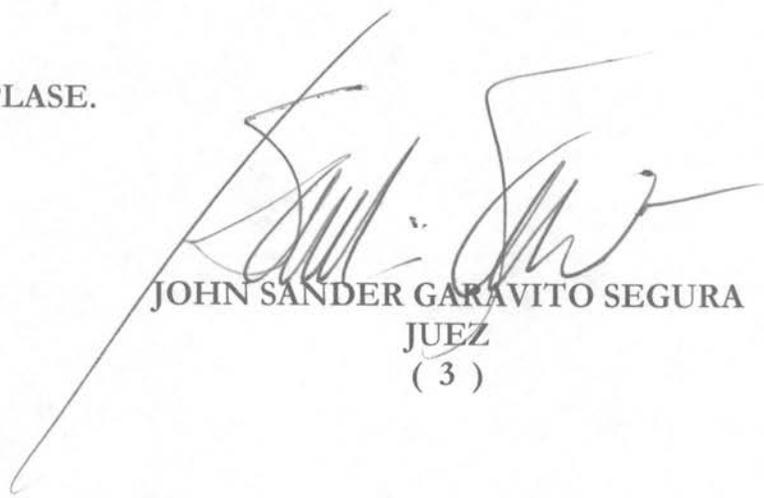
  
MONICA P. CORDERO VEGA  
SECRETARIO AD-HOC.

**JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

Estese en secretaría hasta que venza el término dispuesto en el numeral 2º del artículo 463 del C.G.P.

**CÚMPLASE.**



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
( 3 )

137

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 23 ENE. 2017 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI  NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI  NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI  NO
- OTROS: *Trámite correspondiente.*

*PSL*

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

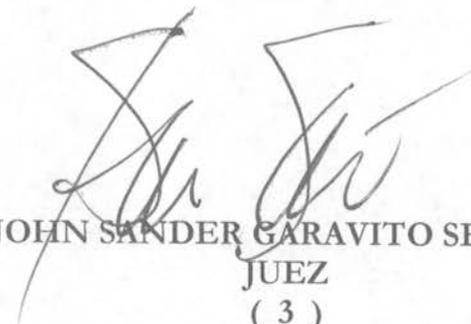
Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

El despacho comisorio obrante a folios 109 a 134 incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

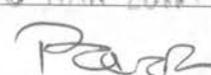
El secuestre deberá rendir los informes de su gestión ante este Despacho en forma periódica y dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 593 del C.G.P. Comuníquesele.

Requíerese a la parte demandante para que realice la citación al acreedor hipotecario conforme lo dispuesto en auto de 17 de junio pasado (fl. 107, c. 2).

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**  
**( 3 )**

13

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>039</u> de hoy	
<b>16 MAR 2017</b> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
<b>PAULINA STELLA RAPELO VARGAS</b>	

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL  
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO 0327

SEÑORA:  
YANINA MUÑOZ  
CARRERA 54 NO. 70 - 39  
Ciudad.

10 MAR 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2006-1505  
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
DDO: GREGORIO ACUÑA MOYA  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE 2017, ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LOS INFORMES DE SU GESTION A N TE ESTE DESPACHO EN FORMA PERIÓDICA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 593 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
SECRETARIA



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No 17-03445  
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2017

**FRANQUICIA**  
11 JUL 2017

Señores:  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA-SUBDIRECCIÓN DE  
IMPUESTOS A LA PROPIEDAD  
Carrera 30 N° 25-90  
Ciudad

REF: EJECUTIVO 1100140030192006-150500  
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL)  
DTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE  
NIT. 800.108.720-2  
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220  
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Comendidamente me permito comunicarle, que en virtud del Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, las sumas de dinero retenidas por concepto de embargo decretadas respecto a la parte demandada, en lo sucesivo, debe ser consignadas en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia No. 10012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad. De ahora en adelante el Juzgado 14º Civil Municipal de Ejecución de la Capital, será el que conozca del presente asunto.

Lo anterior para que obre dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de propiedad del demandado LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

  
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS  
Secretaria

472

LA RED POSTAL DE COLOMBIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCOA DE BOGOTÁ		TIPOS DE SERV		Tarque con	
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)		CARRERA 10 NO 19 -65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL		Normal Certificado		Sacos M	
NUMERO DE CONTRATO		XXXXXXXX		K			
FECHA DE IMPOSICIÓN		17 7 2017		FORMA DE PAGO (Marque X)		EMS Prioritario Notí express	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTA D.C.		CREDITO		FRANQUICIA	

CODIGO DE IDENTIFICACION		F-AD-001 (9405)	
RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMISION			
DELI:		HASTA:	
SALTOS DE CONSECUENTIVO DEL BANCO DE GUIAS			
NÚMERO DE PLANILLA		HOJA: DE	

ORIGINAL DOCUMENTO	DOCUMENTO	MAQUETA	USUARIO	MODAL	DEFINICION	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CA NTI DA D	VALOR DECLARADO (MÍNIMO \$ 100,000 - MÁXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***	
						2009-01718 MINISTERIO DE DEFENSA	CARRERA 13 No. 27 - 00 LOXCALES	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2012-01429 POLICIA NACIONAL	12 Y 13 EDIFICIO SOCHICA CENTRO	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-00895 PROCESO EXPREWS CONSULTORES Y ASESORIOS S.A.S.	CARRERA 59 No. 26 - 21 CAN	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-00899 EJERCITO NACIONAL	YOPAL	YOPAL	CASANARE										
						2011-01786 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN	CALLE 10 No. 24 - 116 Pto 2	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-00024 POLICIA NACIONAL	CALLE 21 No. 46-01	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-01425 BANCOLOMBIA	CARRERA 7 No. 6 C - 54 PISO 9	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2011-01520 CONSORCIO ALIANZA SITP	CARRERA 59 No. 26 - 21 CAN	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2010-01447 POLICIA NACIONAL	CARRERA 7 No. 127-48 Oficina 406	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2011-01275 COLPENSIONES	CARRERA 59 No. 26 - 21 CAN	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2014-1357 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	CARRERA 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2012-1424 MEGALINEAS S.A.	CALLE 19 # 23-00 PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE II PISO 1. PASTO (NARIÑO)	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2010-1194 CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.	CALLE 98 No. 14-41	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2012-1149 COLPENSIONES	CARRERA 7 No. 26-20 PISO 14	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-00093 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	CARRERA 10 No.72-33 TORRE B PISO 11	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2011-700 CONSORCIO POPEF	CARRERA 24 No 37-09	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2006-1505 HACIENDA- SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	CARRERA 20 No. 39-32	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-1596 COLPENSIONES	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										
						2013-1596 COLPENSIONES	CARRERA 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11	BOGOTÁ, D.C.	CUNDINAMARCA										

No. TOTAL DE ENVÍOS: TOTAL = SUMA(2,2) = SUMA(482,2)

OFICINA DE IMPOSICIÓN:				CLIENTE:				OFICINA DE DESTINO:			
REQUISICION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA				Nombre completo del impositor:				Nombre completo de la persona de firma de la persona de admisión:			
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR)				Firma del impositor:				Número de identificación e NIT:			
VALOR TOTAL DECLARADO				VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)				Teléfono:			
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS				VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)				Fecha			
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS				VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)				CC MM Hora			



MD

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA)

LA RED POSTAL DE COLOMBIA S.A. - TEL: 300.00.1747 - Dirección 25 de No. 95 A - 95 - 1444 de la Avenida del Comercio 05000111



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 1

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA 23-07-1987 RADICACIÓN: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0114ZSXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=1007697; ESTOS ENGLOBALON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA 2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/ 45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603. ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040 41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681**

**Nro Matricula: 50N-1078629**

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH, CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO MPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO AL FOLIO 050-596838. =====

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50N - 1007697

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-03-1987 Radicación: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5176 del 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$215,610,687.96

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-06-1987 Radicación: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 02-07-1987 Radicación: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$425,423,384.57

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA \$661.289.547.50

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

142



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

cm

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matricula: 50N-1078629

Pagina 3

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1987 Radicación: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

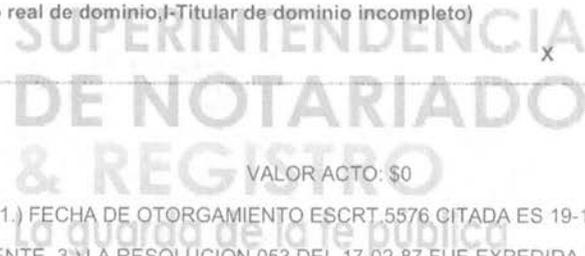
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-10-1987 Radicación: 1987-141507

Doc: ESCRITURA 2-95 del 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRIT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRIT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTE 3 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.)LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1987 Radicación: 1987-182107

Doc: ESCRITURA 5970 del 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: ACUJA MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,250,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 4

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO CC# 3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA CC# 35463838 X

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-1991 Radicación: 52333

Doc: ESCRITURA 2890 del 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LCS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 1994-10421

Doc: ESCRITURA 3:6 del 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$113,994,728.79

Se cancela anotación No: 1,3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-1996 Radicación: 1996-15681

Doc: OFICIO 319 del 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARTINEZ EUGENIO

**A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35039

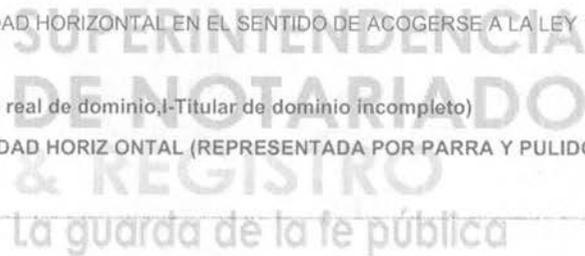
Doc: OFICIO 1417 del 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN



hpl



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

105

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 5

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1998 Radicación: 1998-68726

Doc: OFICIO 3115 del 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-83232

Doc: OFICIO 2257 del 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUCENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

X

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-52330

Doc: OFICIO 3560 del 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO

ACU/A MOYA GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2002 Radicación: 2002-8976

Doc: OFICIO 45 del 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MED DA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13855

Doc: OFICIO 19961 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 6

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2004 Radicación: 2004-40078

Doc: ESCRITURA 3816 del 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P H A LEY 675 DEL 03-08-01  
ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-102248

Doc: OFICIO EE381145 del 26-10-2007 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE  
COBRO COACTIVO :: CONTRA EL AQUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UNEMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION ::: EL  
EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 7

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-90061

Doc: OFICIO 563201 del 22-11-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961 14-02-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16660

Doc: OFICIO 0055 del 13-01-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO REF. 2001 00866

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-04-2016 Radicación: 2016-25333

Doc: OFICIO 16-01242 del 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO.EJECUTIVO .2006-1505.SE ENVARGA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH

NIT# 8001087202

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 34463838 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 566056681 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082975907574681

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 9

Impreso el 29 de Agosto de 2017 a las 07:42:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2017-433676

FECHA: 29-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AUROROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

159

Señor  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud embargo de remanentes**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo remate de la cuota parte embargada del inmueble de propiedad de los demandados, solicito comedidamente al Despacho que se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

1. Decretar el embargo de los **saldo y/o remanentes** del producto de los bienes, embargados que de propiedad y posesión del demandado **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA**, persona natural, mayor de edad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 3.229.220, le llegaren a quedar dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 11001310303819980070601** que en contra de **GREGORIO ACUÑA MOYA**, identificado con CC. **3.229.220**, le adelantó el señor **EDGAR OSWALDO ORTIZ**, ante el **Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, así como el embargo de los mismos bienes que, por cualquier causa se llegaren a desembargar en dicho juicio.

Sírvase Señor Juez librar los respectivos oficios.

De usted, Atentamente



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.  
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

Adone 10 folios  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23786 29-AUG-17 12:48

República de Colombia  
Rega Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

A la despacho de(a) señor Juez Hoy

30 AOG 2017

Observaciones:

Secretaría(a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 019 2006 01505

Atendiendo la solicitud que antecede<sup>3</sup>, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 (núm. 5º) del C. G. del P., este Despacho **resuelve**:

Único. **Decretar el embargo de remanentes y/o bienes** que de propiedad del demandado Luis Gregorio Acuña Moya que se llegaren a desembargar en el proceso que se cursa en el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad, y que se identifica con el radicado 11001310303819980070601

La medida se limita a la suma de (\$28'100.000,00). Oficina de Apoyo Judicial haga lo de su cargo, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese (2),

  
**ERGILIA PARDO MORALES**  
Juez

rc

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 hoy 8 de septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>3</sup> Ver folio 150 del cuaderno cautelar.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

152

OFICIO No. 41317  
17 SEP 21 AÑO 2017  
BOGOTÁ D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2017

Señores  
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JUZGADO \_\_\_\_\_

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-019-2006-01505-00 iniciado por AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE P.H NIT 800.108.718-7 contra GREGORIO ACUÑA MORA C.C 3.229.220 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310303819980070601 que adelanta EDGAR OSWALDO ORTIZ contra GREGORIO ACUÑA MORA.

Límite de la medida la suma de \$ 28.100.000 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

**COPIA  
EXPEDIENTE**

DIEGO SANCHEZ



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
I.C.B.C.M.A.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 508803

Fecha: 19/04/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS GREGORIO ACU/A MOYA	C	3229220	50	N
2	MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ	C	35463838	50	N

## Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	829	1988-03-16	BOGOTÁ	30	050N01078629

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 159 17 94 IN 8 AP 402

**dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

CL 159 35 94 IN 8 AP 402 FECHA: 2006-08-30

## Código de sector catastral:

008519 39 02 008 04002

## Cédula(s) Catastral(es)

159 34A 29 154

CHIP: AAA0114ZSXS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

51.2

Total área de construcción (m2)

79.2

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	179,607,000	2017
1	172,703,000	2016
2	177,251,000	2015
3	161,727,000	2014
4	143,643,000	2013
5	109,076,000	2012
6	106,191,000	2011
7	75,930,000	2010
8	69,927,000	2009
9	63,627,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

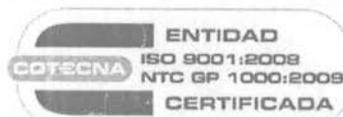
EXPEDIDA, a los 19 días del mes de Abril de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*  
**LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20175088039

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL  
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.  
CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN  
RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Allegar Avalúo

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el día 13 de octubre de 2016 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2017, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avaluó Catastral: \$179.607.000,00+50% (\$89.803.500,00) = **\$269.410.500,00**

Teniendo en cuenta que en el proceso solo se encuentra secuestrada y embargada la cuota parte del inmueble antes avaluado, la cuota parte 50%, solo corresponde al valor de **\$ 134.705.250,00**, por lo que me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avalúo catastral, por esta suma correspondiente a la cuota parte embargada y secuestrada.

Del señor Juez,



WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

Avalúo  
25/10/17  
letra  
63976 4-OCT-17 14:31  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - 9 OCT 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la, Secretario (a)

T (3)

09 OCT 2017 09:00

OF. EJEC. CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
11001-31-03-038  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 TELEFAX 2430994  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO N° 4489  
3 de octubre de 2017

Señores  
JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 110013103038-1998-00706-00  
Demandante: EDGAR OSVALDO ORTIZ  
Demandado: GREGORIO ACUÑA MOYA

Comunico a usted, que mediante proveído de fecha 26 de septiembre del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, se dispuso informarle que **NO** es posible atender la solicitud de Remanentes emanada por su despacho, con oficio N° 41317 del 14 de septiembre de 2017, por cuanto el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito el 8 de abril de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N°11001-40-03-019-2006-01505-00 adelantado por AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE P.H. NIT.800.108.718-7 contra GREGORIO ACUÑA MORA C.C. N° 3.229.220, que allí se adelanta.

Atentamente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO

Secretario



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

29539 / 4-OCT-'17 16:11



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 9 OCT 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a)

(3)

OF. ELEC. CIVIL, BOGOTÁ  
14-OCT-17 10:17



154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

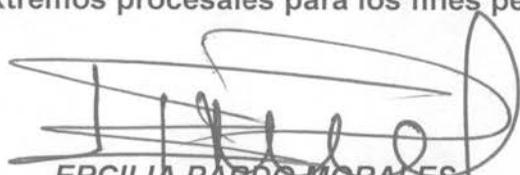
Proceso No. 019 2006 001505

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días del **avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-01078629** presentado por la parte ejecutante, de los derechos de propiedad del citado inmueble (50%), el cual asciende a la suma de (\$ 134.705.250,00),

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

A la par, se da la comunicación Nro. 4489 de octubre 3 de 2017, legajo mediante el cual el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta Ciudad, informa sobre la negativa de acatar la orden de embargo de remanentes<sup>2</sup>, **se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.**

Notifíquese (2),

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 180 hoy 17 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 153 y 154 del cuaderno cautelar.

<sup>2</sup> Ver folios 155 del cuaderno cautelar.

Señor  
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.**  
**E. S. D.**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE  
VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA  
Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud requerir información sobre estado del proceso a  
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi  
correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, solicito  
comedidamente al Despacho que se requiera la Secretaría Distrital de Hacienda de  
Bogotá D.C., respecto del proceso No. 201501600301001353 seguido en contra del  
señor Luis Gregorio Acuña Moya, con CC. 3.229.220, en esa entidad, del cual fue  
tenido en cuenta remanente para el proceso de la referencia, de conformidad con  
la respuesta radicada en el Despacho el 19 de febrero del año 2015, a folio 61 del  
cuaderno de medidas cautelares, con el fin de que informe el estado del proceso  
mencionado y del remanente solicitado.

Sírvase Señor Juez ordenar el respectivo oficio para que la Secretaría Distrital De  
Hacienda de Bogotá D.C., informe el estado del proceso No.  
201501600301001353.

De usted, Atentamente:



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
**CC. 80.775.176 Bogotá D.C.**  
**T.P. 169.676 del C.S.Jud.**

14 ECM  
HF - Retas  
Jury  
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR  
4427 - 2018  
48576 31-JUL-18 12:25



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02 AGO 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El Jilal Sarrafin (X) \_\_\_\_\_

DE EJECUCIÓN CIVIL

2018-08-02



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., Ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 019 2006 01505

Atendiendo la petitoria que precede<sup>1</sup>, la Oficina de Apoyo Judicial de esta dependencia elaborará comunicación a la Secretaría de Hacienda – Subdirección de Impuestos a la Propiedad, para que indique a este Despacho el estado en el que se encuentra la medida cautelar decretada en este pleito, el cual se efectuó mediante el oficio Nro. 14-03031 de diciembre 16 de 2014<sup>2</sup>.

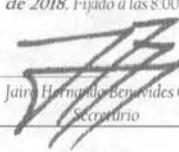
Remítase copia de la comunicación. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
**ERCILIA PARDO MORALES**  
 Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 138 hoy 09 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
 Jairo Hernando Benavides Galvis  
 Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 157 del cuaderno 2.  
<sup>2</sup> Ver folio 59 C-2

159



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 35794

Bogotá D. C., 15 de Agosto de 2018

Señores:  
SECRETARIA DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD  
Ciudad.

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-019-2006-01505-00 iniciado por AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT. 800.108.720-2 contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838 (Origen Juzgado 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva indicar a este Despacho el estado en el que se encuentra la medida cautelar decretada en este pleito, el cual se efectuó mediante el oficio No. 14-03031 de diciembre 16 de 2014.

Se anexa copia del folio 59 del cuaderno cautelar.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

YELIS Yael TRUJILLO M.  
Profesional Universitario Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>(Calle J. Antonio)</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>53167788</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>3115401077</u>			AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA: <u>28 AGO 2018</u>					
FIRMA <u></u>					



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

160

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-09-2018 10:18:14  
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE161900 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: Sd:12808 - OFICINA DE COBRO COACTIVO/ORTEGON SANCH  
DESTINO: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/  
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-0  
OBS: YJRAMOS

14ccm

*Jurupuf*

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
IF - Despacho  
46186 14-SEP-'18 12:26  
5542-2a8



Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2018

Señores  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
NIT 800093816  
KR. 10 14 33 piso 1  
Ciudad

**Asunto:** Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-019-2006-01505-00 iniciado por AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. NIT 80.108.720-2 contra LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.220 y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838 (Origen Juzgado 19 Civil Municipal):

**Referencia:** Radicado SDH N° 2018ER97807, oficio No. 35794 del 15 de agosto de 2018 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Recaudación, Cobros y Cuentas Corrientes; en atención a su solicitud con relación a información sobre el estado en el que se encuentra la medida cautelar decretada por ese despacho, el cual se efectuó mediante el oficio No. 14-03031 de diciembre 16 de 2014. Al respecto le informamos:

Mediante radicado SDH 2015EE26954 se dio contestación al oficio No. 14-03031 con fecha de acuse del 15 de febrero de 2015, en donde se le manifiesta que mediante auto del 16 de febrero de 2015 se ordenó tener en cuenta la solicitud de remanentes.

Ahora bien, frente al oficio de la referencia nos permitimos indicar que la solicitud hecha por ese despacho judicial se gestiona como petición nueva, ya que obedece a un nuevo requerimiento por cuanto, como se anotó en el acápite anterior la solicitud de embargo de remanentes fue resuelta.

Así pues, se le informa que el proceso No. 15120490 fue terminado mediante resolución No. DDI054040 del 19/10/2015 y las medidas de embargo fueron concurridas al proceso de cobro coactivo 201501600301001353, sobre el predio ubicado en la CL 159 17 94 IN 8 AP 402 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629, por lo tanto, se encuentra activo aún.

Por último, se pone en conocimiento de ese despacho administrativo que los expedientes adelantados en contra de LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. 3.229.220. se somete a la priorización de cartera establecida por la Dirección de Impuestos Distritales. Sin que ello dé lugar a que su despacho ejerza las medidas para la consecución de recaudo y el procedimiento de ejecución que establece el Código General del proceso.



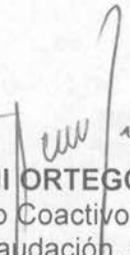


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaria Distrital de Hacienda través del correo; o en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS través del link <http://www.bogota.gov.co/sdqs>.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

  
**LIBARDO GIOVANNI ORTEGON SANCHEZ**  
Jefe de Oficina Cobro Coactivo ( E )  
Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes

Revisado por:	Elber Alirio Domínguez		11/09/2018
Proyectado por:	Yeimy Johanna Ramos Páez		07/09/2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

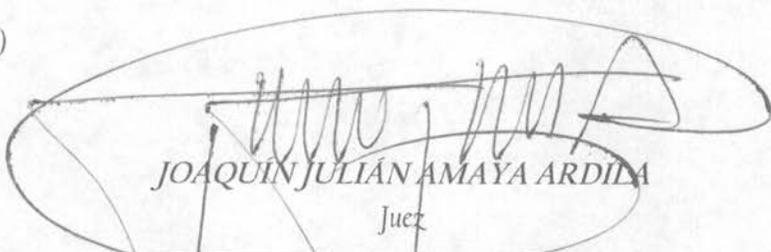
161

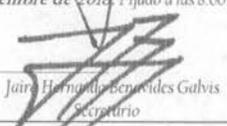
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 19-2006-01505

El escrito que antecede<sup>1</sup>, proveniente de la Secretaria Distrital de Hacienda, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

Notifíquese, (2)

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ, D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166 hoy 19 de  
septiembre de 2018. Fijado a las 8.00 a.m.  
  
Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 160 C.2

14  
WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

Aselu. 12p  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
6436  
17570 19-OCT-18 14:17 lch

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud aplicación artículo 465 CG.P., sobre proceso de cobro coactivo adelantado por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C.**

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, en consideración a que la Secretaría de Hacienda Distrital del Bogotá D.C., **no procedió a remitir el remanente que ya había sido aceptado** respecto del proceso No. 201501600301001353 seguido en contra del señor Luis Gregorio Acuña Moya, con CC. 3.229.220, en esa entidad, del cual fue tenido en cuenta remanente para el proceso de la referencia, de conformidad con la respuesta radicada en el Despacho el 19 de febrero del año 2015, a folio 61 del cuaderno de medidas cautelares, solicito comedidamente al Despacho que dé aplicación al artículo 465 del C.G.P.:

**"Artículo 465. Concurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades**

*Cuando en un proceso ejecutivo laboral, de jurisdicción coactiva o de alimentos se decreta el embargo de bienes embargados en uno civil, la medida se comunicará inmediatamente al juez civil, sin necesidad de auto que lo ordene, por oficio en el que se indicarán el nombre de las partes y los bienes de que se trate.*

*El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la*

*WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS*  
*ABOGADO ESPECIALIZADO*

*distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial. Dicho auto se comunicará por oficio al juez del proceso laboral, de familia o al funcionario que adelante el de jurisdicción coactiva. Tanto este como los acreedores de origen laboral, fiscal y de familia podrán interponer reposición dentro de los diez (10) días siguientes al del recibo del oficio. Los gastos hechos para el embargo, secuestro, avalúo y remate de los bienes en el proceso civil, se cancelarán con el producto del remate y con preferencia al pago de los créditos laborales, fiscales y de alimentos."*

Por lo anterior, solicito comedidamente al Despacho que se oficie a la Secretaría de Hacienda Distrital del Bogotá D.C., que ponga a disposición el remanente que ya fue reconocido desde el 19 de febrero del año 2015, con el fin de que en el proceso que se adelanta en este Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se lleve a cabo las diligencias de secuestro y remate y posteriormente, como lo dispone el C.G.P., se distribuyan entre los acreedores las sumas debidas por el deudor.

De usted, Atentamente:



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
**CC. 80.775.176 Bogotá D.C.**  
**T.P. 169.676 del C.S.Jud.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2018

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., 17 JAN 2019

Proceso No. 019 02006 01505 00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina al memorialista a estarse a lo indicado por la Jefe de Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes de la Secretaria de Hacienda, en la repuesta (inciso segundo) vista a folio 160 del plenario, a través de la cual se indica que el embargo de remanentes decretado dentro del presente asunto fue tenido en cuenta por esa oficina desde el 15 de febrero de 2015 y que fueron puestas a disposición del proceso de cobro coactivo No. 201501600301001353 el cual se encuentra activo aún.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 005  
hoy 18 JAN 2019 de . Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folios 162 y 163 C- 2.



166

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

2F-letu  
2045-2019-J4-14

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. *Juif*

ASUNTO: Allegar Avalúo catastral 2019

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
61689 7-MAR-'19 10:53

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el día 13 de octubre de 2016 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2019, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avaluó Catastral: \$196.268.000,00+50% (\$98.134.000,00) = **\$294.402.000,00**

Teniendo en cuenta que en el proceso solo se encuentra secuestrada y embargada la cuota parte del inmueble antes avaluado, la cuota parte 50%, solo corresponde al valor de **\$147.201.000,00**, por lo que me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avalúo catastral, por esta suma correspondiente a la cuota parte embargada y secuestrada.

Del señor Juez, atentamente,

*[Firma]*  
**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
**CC. 80.775.176**  
**T.P. 169.676 del C.S.Jud**

SECCION ADMINISTRATIVA  
22-MAR-19 10:23



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAR 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 019 02006 01505 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la cuota parte que corresponda a la parte ejecutada del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-01078629 presentado por la parte ejecutante a folios 165 y 166, el cual asciende a la suma de ciento cuarenta y siete millones doscientos un mil pesos moneda corriente (\$147.201.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 65 hoy 22 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature]*  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 02 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 019 2006 01505

Comoquiera que el avalúo de la cuota parte del cien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-01078629 respectivamente no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma ciento cuarenta y siete millones doscientos un mil pesos moneda corriente (\$147'201.000).

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 079  
hoy 13 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

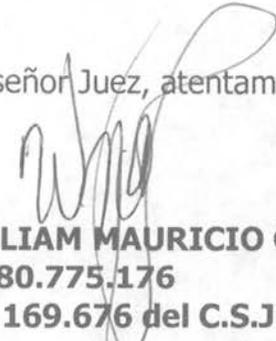
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

  
**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

*ff. notarial.*  
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.  
*Cetra.*

36557 20-JUN-19 11:04

5122 - 75-14



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 019 2006 01505

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda que precede<sup>1</sup>, se conmina al apoderado judicial de la parte actora para que realice la liquidación de crédito de la demanda principal y actualice el valor del crédito de la demanda acumulada, pues la última liquidación aportada al plenario data de octubre 3 de 2014<sup>2</sup>.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 125  
hoy 19 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

*Yelis Tirado*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folio 169 C-cautelar.

<sup>2</sup> Ver folios 289 a 290 C- acumulada

171

---

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

---

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

  
**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

*f. Rafael*  
51875 7-OCT-'19 16:08  
*retu.*  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
9191-289-14



República de Colombia  
Departamento Administrativo del Despacho  
AL DESPACHO

24 OCT 2019

Señor(a) \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

21875 7-OCT-19 10:00

OF. EJEC. CIVIL MPRL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

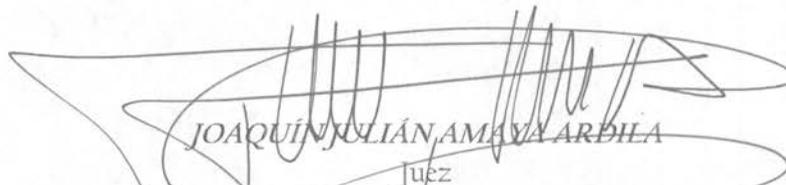
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C.,

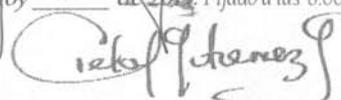
105 NOV 2019

Proceso No 019 2006 01505 00

Atendiendo la petición que antecede<sup>1</sup>, y previo a la fijación de fecha para audiencia de remate, este Estrado Judicial conmina al apoderado judicial de la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2019<sup>2</sup>

Notifíquese

  
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARBIELA  
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 197  
 Hoy 06 NOV de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
 CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 171 C-2.

<sup>2</sup> Ver folios 358 C-1.

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

LC 173

letra

Señor(a)  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

estado  
6/11/19.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

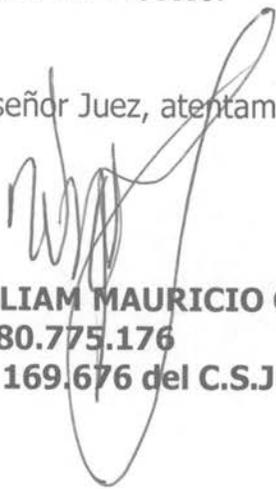
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud dar trámite a solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente me permito solicitar nuevamente se fije fecha y hora para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en fecha 07 de Octubre de 2019, se solicitará fijar fecha, sin que hasta la fecha se hubiese dado trámite a dicha solicitud.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

OF. E.J. CIVIL MUNICIPAL RADICADO 2

88663 23-OCT-19 16:45

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(15)</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>9850-183-14</i>	



República de Colombia  
 Rama Judicial de Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 AL DEPARTAMENTO

21 ENE 2020

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

04.1.1. CIN. NUM. RADICIALES

88883 23-OCT-19 10:42

*[Faint signature and stamp area]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., Siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 019 2006 01505 00

En atención a la solicitud que antecede, y previo a fijar fecha la almoneda, se conmina al apoderado de la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2019, vista a folio 358 del cuaderno principal, allegando la actualización de la liquidación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código general del proceso.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0020  
Hoy 10 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

175

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente me permito solicitar se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

81392 4-MAR-20 14:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>wabloch</i>
F	<i>1</i>
U	<i>tetra.</i>
RADICADO	
<i>2461-123-14</i>	



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 AL DESPACHO

01

06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text and stamps at the bottom left of the page]*



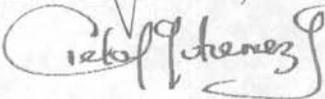
170

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 019-2006-01505

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año, pues el que obra dentro del plenario se aprobó en auto de mayo 10 de 2019<sup>1</sup>.

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
Juez  
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042*  
*Hoy 11 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.*  
  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

<sup>1</sup> Ver folio 168 C.2.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111811  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2847600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL  
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.  
CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN  
RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

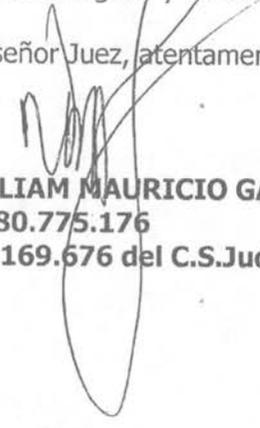
ASUNTO: Allegar Avalúo catastral 2020

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el día 13 de octubre de 2016 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2020, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avalúo Catastral: \$213.866.000,00+50% (\$106.933.000,00) = **\$320.799.000,00**

Teniendo en cuenta que en el proceso solo se encuentra secuestrada y embargada la cuota parte del inmueble antes avaluado, la cuota parte 50%, solo corresponde al valor de **\$160.399.500,00**, por lo que me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avalúo catastral, por esta suma correspondiente a la cuota parte embargada y secuestrada.

Del señor Juez, atentamente,

  
WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

4709-258-014.  
Zuluaga  
37019  
lema

170

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-663697

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

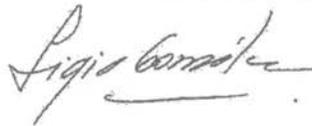
Expedida el: 10 de septiembre de 2020

Hora: 05:19:39 pm

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0114ZSXS	Cédula(s) catastral(es): 159 34A 29 154		
Código de sector catastral: 008519390200804002	Número predial nacional: 110010185011900390002908040002		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: CL 159 17 94 IN 8 AP 402		Código postal: 110131	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 30/08/2006	Dirección: CL 159 35 94 IN 8 AP 402		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	51.20	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	79.20	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$213,866.000.00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	79.20

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 80 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**Memorial allega avaluo catastral 2020 -11001400301920060150500**

GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS &lt;GamboaVargas@ejecutivos.com&gt;

Vie 11/09/2020 12:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

memorial allega avaluo 2020 luis gregorio acuña.pdf;

**Señor(a)****JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.****E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Allegar Avalúo catastral 2020

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el día 13 de octubre de 2016 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2020, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avalúo Catastral: \$213.866.000,00+50% (\$106.933.000,00) = **\$320.799.000,00**

Teniendo en cuenta que en el proceso solo se encuentra secuestrada y embargada la cuota parte del inmueble antes avaluado, la cuota parte 50%, solo corresponde al valor de **\$160.399.500,00**, por lo que me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avalúo catastral, por esta suma correspondiente a la cuota parte embargada y secuestrada.

Del señor Juez, atentamente,

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS****CC. 80.775.176****T.P. 169.676 del C.S.Jud**

Cel. 3115401977 - 3103312533



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENCUENTRO AL DESPACHO

21 SEP 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez (a): \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 019 2006 01505

Previo a resolver la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se conmina al apoderado de la parte actora allegar dentro del certificado catastral, el número de matrícula inmobiliaria, a fin de poder determinar que los valores corresponde a bien inmueble embargado dentro de este asunto.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 120  
Fijado hoy 30 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m

*Cielo Julieth Gutiérrez González*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12

<sup>1</sup> Ver folios 178 a 179 C-Ppal.

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor(a)  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL  
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.  
CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN  
RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505 ✓

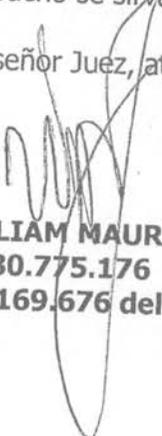
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ✓

ASUNTO: Dar alcance Avalúo catastral 2020

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dando alcance al auto fechado 29 de septiembre de 2020, comedidamente me permito aclarar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actual situación de Pandemia generada por el COVID-19, el avalúo catastral al que se puede acceder en este momento en la página de Catastro Distrital, es el aportado.
2. En atención a la inquietud del Despacho, me permito informar que el folio de matrícula del avalúo aportado es 50N-1078629, tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad que me permito aportar, donde se complementa identifica el inmueble con el Chip AAA0114ZSXS y dirección principal Calle 159 No. 17-94 interior 8 Apartamento 402, esta información se puede validar tanto en el certificado de tradición y libertad aportado como en el avalúo catastral aportado.
3. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva correr traslado del avalúo catastral aportado.

Del señor Juez, atentamente,

  
WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

3103312533/3115401977  
gambovaraga@ejecutivos.com

3-16-29  
Derecho 6F  
Despacho  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
71332 8-OCT-20 8:48

5593-5-014

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 1

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACIÓN: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0114ZSXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

**COMPLEMENTACION:**

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPRA A FOGEL FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA 2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA. POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL, ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/ 45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO, ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA, ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 2

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH, CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868, REGISTRO AL FOLIO 050-596838. =====

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
50N - 1007697

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-03-1987 Radicación: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$215,610,687.96

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 11-06-1987 Radicación: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.**

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 02-07-1987 Radicación: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$425,423,384.57

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA \$661.289.547.50

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 3

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1987 Radicación: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-10-1987 Radicación: 1987-141507

Doc: ESCRITURA 2495 del 06-10-1987 NOTARIA 30A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRIT. 1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRIT. 5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1 Y 2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1987 Radicación: 1987-182107

Doc: ESCRITURA 5970 del 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT. 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2, SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: ACUJA MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 4

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-1991 Radicación: 52333

Doc: ESCRITURA 2890 del 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZONTAL (REPRESENTADA POR BARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 1994-10421

Doc: ESCRITURA 336 del 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$113,994,728.79

Se cancela anotación No: 1,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-1996 Radicación: 1996-15681

Doc: OFICIO 319 del 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35039

Doc: OFICIO 1417 del 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 5

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1998 Radicación: 1998-68726

Doc: OFICIO 3115 del 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

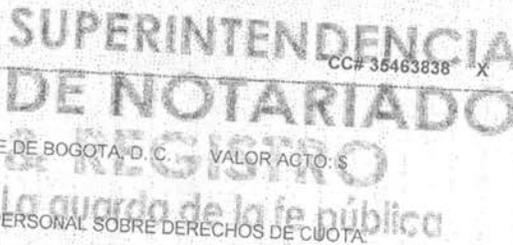
Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-83232

Doc: OFICIO 2257 del 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACUA MOYA LUIS GREGORIO

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-52330

Doc: OFICIO 3560 del 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO

A: ACUA MOYA GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2002 Radicación: 2002-8976

Doc: OFICIO 45 del 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACUA MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13855

Doc: OFICIO 19961 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 6

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 31-05-2004 Radicación: 2004-40078

Doc: ESCRITURA 3916 del 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01

ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-102248

Doc: OFICIO EE381345 del 26-10-2007 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE

COBRO COACTIVO ...: CONTRA EL AQUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UN EMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION ... EL

EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA...

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 7

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

**ANOTACION: Nro 023** Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-90061

Doc: OFICIO 563201 del 22-11-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 17

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961 14-02-2003

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

**ANOTACION: Nro 024** Fecha: 14-03-2016 Radicación: 2016-16660

Doc: OFICIO 0055 del 13-01-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 16

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO REF. 2001 00866

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

**ANOTACION: Nro 025** Fecha: 21-04-2016 Radicación: 2016-25333

Doc: OFICIO 16-01242 del 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO.EJECUTIVO. NO.2006-1505.SE ENVARGA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH

NIT# 8001087202

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 34463838 X

**ANOTACION: Nro 026** Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**ANOTACION: Nro 027** Fecha: 12-06-2017 Radicación: 2017-38378





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 9

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO  
-----

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-358101

FECHA: 02-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**RV: Memorial dar alcance avaluo catastral**

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/10/2020 10:31 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

memorial gregorio acuña.pdf;

Se remite el correo para lo pertinente.

---

**De:** GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS <GamboaVargas@ejecutivos.com>

**Enviado:** viernes, 2 de octubre de 2020 8:24 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Memorial dar alcance avaluo catastral

**Señor(a)**

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Dar alcance Avalúo catastral 2020

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dando alcance al auto fechado 29 de septiembre de 2020, comedidamente me permito aclarar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actual situación de Pandemia generada por el COVID-19, el avalúo catastral al que se puede acceder en este momento en la página de Catastro Distrital, es el aportado.
2. En atención a la inquietud del Despacho, me permito informar que el folio de matrícula del avalúo aportado es 50N-1078629, tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad que me permito aportar, donde se complementa identifica el inmueble con el Chip AAA0114ZSXS y dirección principal Calle 159 No. 17-94 interior 8 Apartamento 402, esta información se puede validar tanto en el certificado de tradición y libertad aportado como en el avalúo catastral aportado.

3. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva correr traslado del avalúo catastral aportado.

Del señor Juez, atentamente,

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**

**CC. 80.775.176**

**T.P. 169.676 del C.S.Jud**

Cel. 3115401977 - 3103312533

71332 8-OCT-20 8:48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 2

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BÓGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH, CARO CUEVAS AJRÁ POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1.966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO 050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2668; REGISTRO AL FOLIO 050 596338.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1007897

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-03-1987 Radicación: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$215,610,687.96

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-06-1987 Radicación: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-07-1987 Radicación: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$425,423,384.57

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA \$661,289,547.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

101



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 3

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1987 Radicación: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2. UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-10-1987 Radicación: 1987-141507

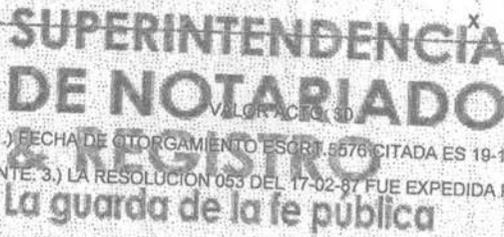
Doc: ESCRITURA 2495 del 06-10-1987 NOTARIA 30A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRIT 1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRIT 5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1 Y 2 SON 1007696 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1987 Radicación: 1987-182107

Doc: ESCRITURA 5970 del 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2, SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: ACUIA MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-04-1988 Radicación: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 4

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

CC# 35463838 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-1991 Radicación: 52333

Doc: ESCRITURA 2890 del 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZONTAL REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-02-1994 Radicación: 1994-10421

Doc: ESCRITURA 336 del 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$113,994,728,79

Se cancela anotación No: 1,3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-1996 Radicación: 1996-15681

Doc: OFICIO 319 del 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-1996 Radicación: 1996-35039

Doc: OFICIO 1417 del 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**

**CERTIFICADO DE TRADICION**

**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 5

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1998 Radicación: 1998-68726

Doc: OFICIO 3115 del 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela anotación No: 12

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

CG-35463836 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-1998 Radicación: 1998-83232

Doc: OFICIO 2257 del 01-12-1998 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-09-1999 Radicación: 1999-52330

Doc: OFICIO 3560 del 02-09-1999 JUZGADO 38 C. CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO

A: ACU/A MOYA GREGORIO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-02-2002 Radicación: 2002-8976

Doc: OFICIO 45 del 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13855

Doc: OFICIO 19961 del 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 6

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 31-05-2004 Radicación: 2004-40078

Doc: ESCRITURA 3916 del 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01

ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PROPIEDAD HORIZONTAL



ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-102248

Doc: OFICIO EE381345 del 26-10-2007 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE

COBRO COACTIVO ... CONTRA EL AQUI EMBARGADO FIGURA INSCRITO UN EMBARGO EJECUTIVO Y UN GRAVAMEN DE VALORIZACION ... EL

EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO

CC# 3229220 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009. ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 7

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

**ANOTACION: Nro 023** Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-90061

Doc: OFICIO 563201 del 22-11-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 17

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 19961 14-02-2003

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



**ANOTACION: Nro 024** Fecha: 03-03-2016 Radicación: 2016-18660

Doc: OFICIO 0055 del 13-01-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 16

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO REF. 2001 00866

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

NIT# 8600343137

CC# 35463838 X

**ANOTACION: Nro 025** Fecha: 21-04-2016 Radicación: 2016-25333

Doc: OFICIO 16-01242 del 18-04-2016 JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO.EJECUTIVO. NO.2006-1505.SE ENVARGA LA CUOTA PARTE (JUZGADO DE ORIGEN EL 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA

NIT# 8001087202

CC# 34463838 X

**ANOTACION: Nro 026** Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

**ANOTACION: Nro 027** Fecha: 12-06-2017 Radicación: 2017-38378





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 9

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2020-358101

FECHA: 02-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Aura Rocío Esrinosa Sanabria*

El Registrador: AURA ROCÍO ESRINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**Memorial dar alcance avaluo catastral**

GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS &lt;GamboaVargas@ejecutivos.com&gt;

Vie 2/10/2020 8:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)  
memorial gregorio acuña.pdf;

**Señor(a)****JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.****E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Dar alcance Avalúo catastral 2020

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dando alcance al auto fechado 29 de septiembre de 2020, comedidamente me permito aclarar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actual situación de Pandemia generada por el COVID-19, el avalúo catastral al que se puede acceder en este momento en la página de Catastro Distrital, es el aportado.
2. En atención a la inquietud del Despacho, me permito informar que el folio de matrícula del avalúo aportado es 50N-1078629, tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad que me permito aportar, donde se complementa identifica el inmueble con el Chip AAA0114ZSXS y dirección principal Calle 159 No. 17-94 interior 8 Apartamento 402, esta información se puede validar tanto en el certificado de tradición y libertad aportado como en el avalúo catastral aportado.
3. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva correr traslado del avalúo catastral aportado.

Del señor Juez, atentamente,

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**

**CC. 80.775.176**

**T.P. 169.676 del C.S.Jud**

Cel. 3115401977 - 3103312533

Señor(a)  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL  
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.  
CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN  
RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

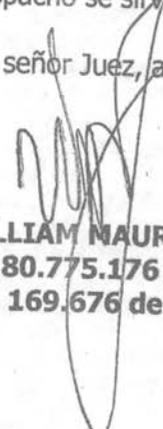
ASUNTO: Dar alcance Avalúo catastral 2020

98866 5-OCT-'20 16:41

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, dando alcance al auto fechado 29 de septiembre de 2020, comedidamente me permito aclarar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la actual situación de Pandemia generada por el COVID-19, el avalúo catastral al que se puede acceder en este momento en la página de Catastro Distrital, es el aportado.
2. En atención a la inquietud del Despacho, me permito informar que el folio de matrícula del avalúo aportado es 50N-1078629, tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad que me permito aportar, donde se complementa identifica el inmueble con el Chip AAA0114ZSXS y dirección principal Calle 159 No. 17-94 interior 8 Apartamento 402, esta información se puede validar tanto en el certificado de tradición y libertad aportado como en el avalúo catastral aportado.
3. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar al Despacho se sirva correr traslado del avalúo catastral aportado.

Del señor Juez, atentamente,

  
WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS  
CC. 80.775.176  
T.P. 169.676 del C.S.Jud

NANCY CHAVERRA	<i>Moya</i>
F	<i>16</i>
U	<i>dm</i>
RADICADO	
<i>5488 .182.14</i>	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201002441834596630

Nro Matrícula: 50N-1078629

Página 1

Impreso el 2 de Octubre de 2020 a las 06:10:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACIÓN: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0114ZSXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

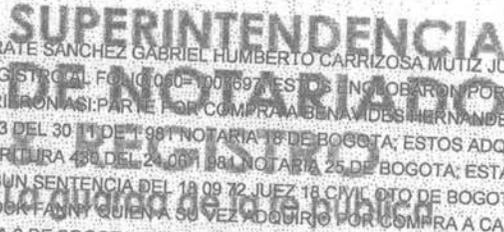
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. --

**COMPLEMENTACION:**

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 DE 12 DE 1.988 NOTARIA 18 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050=1007897. ESTOS INMOBILIARIOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 DE 06 DE 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 DE 07 DE 1981 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADIEB ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 DE 09 DE 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2148 DEL 2 DE 05 DE 89 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 DE 10 DE 1.988 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA 2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1.965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 851 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1.963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1.951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. GASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1.954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA. POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1.951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACCIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRO ZARATE GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL, ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO ADQUIRO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 DE 10 DE 1.988 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/ 45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRO CARRIZOSA MUTIS JULIO, ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 DE 12 DE 1.967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 DE 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA, ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA



Registrador del Poder Judicial  
Circulo 04 de Bogotá D.C.  
Municipio de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

08 OCT 2020

10  
Al Registrador del Poder Judicial  
Obra  
Escripción



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 019 2006 01505

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1078629 presentado por la parte ejecutante a folios 177 a 186 el cual asciende a la suma de ciento sesenta millones trescientos noventa y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$160'399.500).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 23 de octubre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional universitario grado 12



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretano (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2.020)*

Proceso No. 019 2006 01505

Comoquiera que el avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N- 1078629 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de ciento sesenta millones trescientos noventa y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$160 399.500.<sup>00</sup>).

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 142 hoy 6 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor(a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505 -19

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente me permito solicitar nuevamente se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

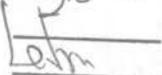
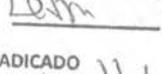
Del(a) señor(a) Juez, Atentamente,



**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**

C.C. No. 80.775.176 de Bogotá D.C.

T.P. No. 169.676 del C. S. J.

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	6581-69.14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

03305 25-NOV-20 9:40

Solicitud fijar fecha de remate 11001400301920060150500

GAMBOA VARGAS EJECUTIVOS ABOGADOS <GamboaVargas@ejecutivos.com>

Vie 20/11/2020 4:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

MEMORIAL ALLEGA SOLICITA FIJAR FECHA DE REMATE LUIS GREGORIO ACUÑA 2020--.pdf;

**Señor(a)**

**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ**

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud fijar fecha de remate

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que ya fue aprobado el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, comedidamente me permito solicitar nuevamente se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del(a) señor(a) Juez, Atentamente,

**WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**

C.C. No. 80.775.176 de Bogotá D.C.

T.P. No. 169.676 del C. S. J.

Cel. 3115401977 - 3103312533



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

03 01 2021

Al despacho del Señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario (a) \_\_\_\_\_



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

15 ENE 2021

Al despacho de Señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 019 – 2006 – 01505

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 11:00 a.m., el trece (13) de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con M.I. 50N – 1078629 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

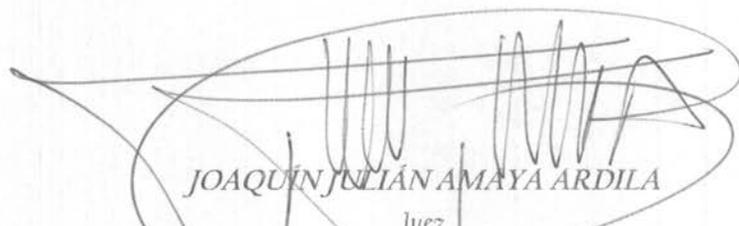
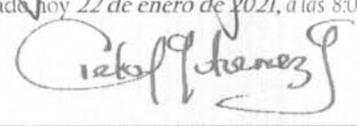
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 006  
Fijado hoy 22 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12